



Ministerio de Educación
Secretaría de Educación
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

Coordinación General de Estudio de Costos
del Sistema Educativo

Informe Indicativo de Salarios Docentes

Período enero – junio 2009

julio 2009

INDICE

PRESENTACIÓN	3
1. PANORAMA SALARIAL DOCENTE	4
1.1. Impacto de las modificaciones sobre el salario de bolsillo	7
1.2. Mejoras provinciales del período enero - junio 2009	8
1.3. Forma de pago del Salario Bruto	14
2. Salario Bruto, de Bolsillo y Costo Laboral, Financiamiento Provincial y Nacional	15
3. Educación Primaria, Financiamiento Provincial, Salario Bruto	19
4. Educación Secundaria, Financiamiento Provincial, Salario Bruto	22
5. Educación Primaria y Secundaria, Financiamiento provincial, Salario de Bolsillo y Costo Laboral	26
ANEXO	31
A – Educación Primaria: Componentes del Salario Bruto del Maestro de Grado y del Director de Primera Categoría – Jornada Simple con 10 años de antigüedad – Por Jurisdicción –en pesos-	32
B – Educación Secundaria: Componentes del Salario Bruto del Profesor una Hora Cátedra y del Director de Primera Categoría con 10 años de antigüedad – Por Jurisdicción - en pesos -	41

PRESENTACIÓN

La Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo tiene a su cargo el análisis del gasto en educación del gobierno nacional así como del esfuerzo que realizan las jurisdicciones Provinciales y la Ciudad de Buenos Aires en el sector educación, con el objetivo de conocer los costos asociados a la prestación del servicio y los factores que explican la magnitud de éstos.

El conocimiento de los costos requiere, entre otras tareas, la recopilación de información sobre los salarios docentes vigentes en cada una de las jurisdicciones, tarea que esta unidad organizativa del Ministerio de Educación de la Nación realiza desde el año 1995 con la valiosa colaboración de las administraciones provinciales. El relevamiento incluye el detalle de todos los “componentes salariales comunes” (como por ejemplo el sueldo básico y la antigüedad) correspondientes a cuatro cargos testigos:

1. Educación Primaria Común / E.G.B.: Maestro de Grado - Jornada Simple
2. Educación Primaria Común / E.G.B.: Director primera categoría –Jornada Simple
3. Educación Secundaria Común / Polimodal: Profesor Hora Cátedra
4. Educación Secundaria Común / Polimodal: Director primera categoría.

La elección de estos cargos tiene su justificación principal en la representatividad de los mismos, tanto en lo referido al costo salarial docente como a la cantidad de puestos ocupados. Otro factor que se consideró en la elección, especialmente en lo referente a la categoría y la duración de la jornada, fue la comparabilidad interprovincial.

El relevamiento citado se instrumenta de acuerdo a las posibilidades de cada provincia por correo electrónico, fax y/o telefónicamente. Los datos obtenidos se sistematizan en el presente “Informe Indicativo de Salarios Docentes”, que también incluye un breve panorama de la situación en materia de negociaciones salariales docentes en curso en cada provincia y el análisis del impacto que las distintas modificaciones tienen sobre el salario.

Este informe se hace llegar periódicamente a las autoridades del ámbito educativo del nivel nacional y provincial, responsables de las áreas de administración de recursos humanos de cada provincia, organizaciones ligadas a la educación y analistas del sector, entre otros destinatarios.

Información de Contacto:

Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo

Av. Santa Fe 1548 – 6º piso - frente

(1060) Ciudad de Buenos Aires

e-mail: cbologna@me.gov.ar; scasas@me.gov.ar; ajventura@me.gov.ar

1. Panorama Salarial Docente

El presente informe, que abarca el período comprendido entre enero y junio del corriente año, presenta los cambios salariales implementados en el sector diferenciando dos momentos: el inicio del año escolar (primer trimestre), etapa en la que regularmente predominan los aumentos salariales, y las modificaciones adicionales instrumentadas durante el segundo trimestre del año. Para ello nuevamente contamos con la colaboración de las jurisdicciones que brindaron la información necesaria para el cálculo de las remuneraciones del sector docente según distintos tipos de cargo seleccionados como testigos.

A fines de febrero de 2009 la reunión de la Paritaria Nacional Docente, en la que participaron representantes del Gobierno Nacional¹ y de las cinco asociaciones gremiales de representación nacional, acordó fijar un mínimo salarial de bolsillo a nivel nacional de \$1.490² para el cargo testigo de maestro de grado de educación primaria común que inicie la carrera docente, a partir de marzo de 2009. La nueva pauta salarial implicó un incremento nominal del 15.5% en el salario de bolsillo del cargo testigo de maestro de grado respecto al último piso salarial acordado el año anterior.

En esa reunión se acordó también un esfuerzo adicional por parte del Gobierno Nacional, a través de la transferencia de tres cuotas extraordinarias del incentivo docente, las que se harían efectivas en seis pagos a partir del segundo semestre del año en curso, elevando el salario de bolsillo mínimo a \$1.545.³

Para ello, el Ministerio de Educación de la Nación, desde marzo del corriente año, mantiene la asistencia a once jurisdicciones (a través del Programa Nacional de Compensación Salarial, art. 9º, LFE Nº 26.075) con el fin de acompañar el esfuerzo provincial necesario para efectivizar el incremento en el salario de bolsillo de los docentes, no sólo para aquél que inicia la carrera sino además para los ya que se encuentran formando parte del sistema educativo. Este esfuerzo se suma al que realiza cada año en el marco de las transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) a todas las jurisdicciones.

Tal como se observa en el Cuadro 1, el salario de bolsillo del maestro de grado sin antigüedad, presenta incrementos variados durante el primer trimestre del año: sólo en seis jurisdicciones no alcanza al 10%, en diez de ellas los incrementos varían entre el 10% y el 20%, en dos provincias superan el 20% y un cuarto de ellas no presentó mejoras respecto a diciembre de 2008.

En el primer grupo de jurisdicciones donde la mejora en las remuneraciones no alcanza el 10%, es interesante destacar que los cambios se produjeron principalmente, en uno de los componentes de la base de la estructura salarial: *el valor del índice*, lo que implica un impacto directo en todos los componentes asociados. En cambio en el segundo grupo (entre el 10% y el 20%) sólo en cuatro provincias se dio una situación similar a la descripta en el primer grupo, predominando la incorporación de sumas fijas (específicamente, el monto que durante el año anterior financiaba el Gobierno Nacional en concepto de Compensación Salarial 2008).

Por último, las provincias de Santiago del Estero y Tucumán, que conforman el tercer grupo, otorgaron mejoras durante el primer trimestre tales que superaron el 20% de incremento respecto a diciembre de 2008.

¹ Participaron los Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; del Interior; de Educación; Secretarios de Trabajo y de Educación; y Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación (un Ministro representante por región).

² Salario de Bolsillo inicio de carrera de \$1.490 que incluye los fondos nacionales (FONID y Compensación Salarial Art. 9º Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075, en las provincias que corresponda).

³ Además se acordó aunar esfuerzos para que en todas las jurisdicciones se cumpla con el ciclo lectivo de 180 días de clases. Por otra parte, se resolvió continuar con la implementación del Régimen Previsional Especial para la Movilidad Docente

Cuadro 1. Salario de Bolsillo⁽¹⁾⁽²⁾ del Maestro de Grado de Nivel Primario Común / EGB
Jornada Simple - sin antigüedad
Financiamiento Provincial y Nacional⁽³⁾ -Período diciembre 2008, marzo y junio 2009

Jurisdicciones	Salario de Bolsillo en pesos corrientes			Salario de Bolsillo variación en %		Variación acumulada en %
	Dic-08	Mar-09	Jun-09	mar09 / dic08	jun09 / mar09	
BUENOS AIRES	1.450,00	1.550,00	1.550,00	6,90	0,00	6,90
CATAMARCA	1.572,28	1.572,28	1.572,28	0,00	0,00	0,00
CHACO	1.425,00	1.625,00	1.669,87	14,04	2,76	17,18
CHUBUT	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
CIUDAD DE BS AS	1.391,24	1.510,00	1.510,00	8,54	0,00	8,54
CORDOBA	1.672,49	1.827,03	1.827,03	9,24	0,00	9,24
CORRIENTES	1.290,00	1.490,00	1.490,00	15,50	0,00	15,50
ENTRE RIOS	1.334,85	1.490,00	1.490,00	11,62	0,00	11,62
FORMOSA	1.290,00	1.490,00	1.490,00	15,50	0,00	15,50
JUJUY	1.290,00	1.490,00	1.490,00	15,50	0,00	15,50
LA PAMPA	1.945,83	2.079,30	2.229,30	6,86	7,21	14,57
LA RIOJA	1.290,00	1.490,00	1.490,00	15,50	0,00	15,50
MENDOZA	1.407,86	1.490,81	1.498,45	5,89	0,51	6,43
MISIONES	1.290,00	1.490,00	1.490,00	15,50	0,00	15,50
NEUQUEN	1.650,72	1.650,72	1.866,30	0,00	13,06	13,06
RIO NEGRO	1.414,26	1.504,24	1.614,24	6,36	7,31	14,14
SALTA	1.290,00	1.500,00	1.570,00	16,28	4,67	21,71
SAN JUAN	1.290,00	1.490,00	1.490,00	15,50	0,00	15,50
SAN LUIS	1.529,00	1.529,00	1.729,00	0,00	13,08	13,08
SANTA CRUZ	3.197,60	3.197,60	3.197,60	0,00	0,00	0,00
SANTA FE	1.648,33	1.870,86	1.870,86	13,50	0,00	13,50
SGO DEL ESTERO	1.290,00	1.590,00	1.590,00	23,26	0,00	23,26
T. DEL FUEGO	2.667,66	2.667,66	2.667,66	0,00	0,00	0,00
TUCUMÁN	1.300,00	1.610,00	1.610,00	23,85	0,00	23,85

Referencia:

 Provincias que no otorgaron incrementos en el período de analizado.

 Jurisdicciones que integran el Programa Nacional de Compensación Salarial Art. 9º Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075, desde marzo de 2009.

Notas:

- (1) Valores provisorios sujetos a revisión, relevados al mes de junio de 2009.
- (2) Las provincias de La Pampa y Santiago del Estero no incluyen las sumas fijas abonadas en diciembre de 2008 por única vez. En Mendoza no se incluye la suma fija abonada por única vez en junio 2009.
- (3) Incluye la cuota del FONID y la Compensación Salarial Art. 9 LFE 2009. En Buenos Aires no se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario bruto provincial. En Entre Ríos de los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario bruto provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: CGECSE / SsPE / SE / ME en base a datos proporcionados por las jurisdicciones.

El segundo trimestre presenta cambios más moderados respecto al primero para el maestro de grado que inicia su carrera, reflejando el impacto de la desaceleración en el ritmo de crecimiento económico, que impacta directamente sobre la disponibilidad de recursos adicionales; sin embargo, cuatro jurisdicciones que ya habían incrementado los haberes durante el primer trimestre del año (Chaco, La Pampa, Río Negro y Salta), otorgaron aumentos adicionales.

A estas jurisdicciones se suman dos de las provincias que no habían otorgado incrementos en el primer trimestre: Neuquén y San Luis. En el caso de esta última la medida adquiere una característica diferente a lo conocido en los últimos períodos en materia de remuneraciones. A través de la Ley Nº VIII-0662-2009 se estableció el Régimen de Crédito Fiscal que consiste en un crédito mensual equivalente a \$200, por persona y durante nueve meses, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo Provincial (ver detalles en la pág. 12).

Cuadro 2. Salario de Bolsillo⁽¹⁾⁽²⁾ del Maestro de Grado de Nivel Primario Común / EGB Jornada Simple - con 10 años de antigüedad
Financiamiento Provincial y Nacional⁽³⁾ -Período diciembre 2008, marzo y junio 2009

Jurisdicciones	Salario de Bolsillo en pesos corrientes			Salario de Bolsillo variación en %		Variación acumulada en %
	Dic-08	Mar-09	Jun-09	mar09 / dic08	jun09 / mar09	
BUENOS AIRES	1.613,07	1.746,12	1.746,12	8,25	0,00	8,25
CATAMARCA	1.819,84	1.819,84	1.819,84	0,00	0,00	0,00
CHACO	1.807,39	2.007,39	2.068,16	11,07	3,03	14,43
CHUBUT	1.921,98	1.921,98	1.921,98	0,00	0,00	0,00
CIUDAD DE BS AS	1.634,72	1.810,10	1.810,10	10,73	0,00	10,73
CORDOBA	1.995,54	2.187,42	2.187,42	9,62	0,00	9,62
CORRIENTES	1.290,00	1.490,00	1.490,00	15,50	0,00	15,50
ENTRE RIOS	1.619,81	1.691,29	1.691,29	4,41	0,00	4,41
FORMOSA	1.312,19	1.512,19	1.512,19	15,24	0,00	15,24
JUJUY	1.603,76	1.826,59	1.849,41	13,89	1,25	15,32
LA PAMPA	2.163,43	2.273,30	2.399,54	5,08	5,55	10,91
LA RIOJA	1.416,27	1.781,10	1.808,67	25,76	1,55	27,71
MENDOZA	1.407,86	1.523,25	1.544,71	8,20	1,41	9,72
MISIONES	1.303,62	1.490,00	1.490,00	14,30	0,00	14,30
NEUQUEN	2.069,33	2.069,33	2.269,33	0,00	9,66	9,66
RIO NEGRO	1.484,26	1.574,24	1.684,24	6,06	6,99	13,47
SALTA	1.686,34	1.852,61	1.888,46	9,86	1,94	11,99
SAN JUAN	1.712,60	1.826,79	1.826,79	6,67	0,00	6,67
SAN LUIS	1.825,72	1.825,72	2.025,72	0,00	10,95	10,95
SANTA CRUZ	3.558,40	3.558,40	3.558,40	0,00	0,00	0,00
SANTA FE	1.738,33	1.990,83	1.990,83	14,53	0,00	14,53
SGO DEL ESTERO	1.457,67	1.687,32	1.687,32	15,75	0,00	15,75
T. DEL FUEGO	2.957,93	2.957,93	2.957,93	0,00	0,00	0,00
TUCUMÁN	1.566,66	1.870,00	1.870,00	19,36	0,00	19,36

Referencia:

 Provincias que no otorgaron incrementos en el período de analizado.

 Jurisdicciones que integran el Programa Nacional de Compensación Salarial Art. 9º Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075, desde marzo de 2009.

Notas:

(1) Valores provisorios sujetos a revisión, relevados al mes de junio de 2009.

(2) Las provincias de La Pampa y Santiago del Estero no incluyen las sumas fijas abonadas en diciembre de 2008 por única vez. En Mendoza no se incluye la suma fija abonada por única vez en junio 2009.

(3) Incluye la cuota del FONID y la Compensación Salarial Art. 9 LFE 2009. En Buenos Aires no se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario bruto provincial. En Entre Ríos de los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario bruto provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: CGECSE / SsPE / SE / ME en base a datos proporcionados por las jurisdicciones.

Por otra parte, si se observan los cambios en el salario de bolsillo del maestro de grado con diez años de antigüedad al cierre del semestre (ver Cuadro 2) y se comparan los resultados con las modificaciones relevadas para el mismo cargo pero sin antigüedad en la docencia, se advierte que 6 jurisdicciones (Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, La Rioja, Mendoza y Santa Fe) han podido aumentar más, relativamente, el salario de los cargos con mayor antigüedad en el sistema, mientras que las restantes provincias no pudieron mantener las brechas salariales previamente existentes.

Los resultados hallados resultan consistentes con el hecho de que se dispone de menores recursos fiscales para este año, afectando las características de las mejoras: pierden gravitación las medidas que impactan en toda la estructura salarial manteniendo la relación entre tipos de cargo y antigüedad.

1.1. Impacto de las modificaciones sobre el salario de bolsillo

A continuación se muestra el impacto de las mejoras salariales otorgadas por las autoridades provinciales en el período enero / junio de 2009 respecto a diciembre de 2008:

Cuadro 3. Impacto de las modificaciones sobre el Salario de Bolsillo de los cargos testigo con 10 años de antigüedad - Financiamiento provincial - en porcentaje

Jurisdicciones	Impacto en el cargo con 10 años de antigüedad de:			
	Maestro de Grado Jornada Simple	Director 1ra. Jornada Simple	Profesor Hora Cátedra *	Director 1ra. Cat.
BUENOS AIRES	8,85	7,73	9,65	8,01
CHACO	21,47	15,01	24,92	13,03
CIUDAD DE BS. AS.	11,50	13,08	8,01	13,08
CORDOBA	10,18	10,57	10,59	10,24
CORRIENTES	26,88	13,97	26,88	11,66
ENTRE RIOS	5,07	6,08	7,45	6,06
FORMOSA	26,26	31,92	26,59	20,68
JUJUY	23,77	23,10	25,89	21,17
LA PAMPA	11,50	13,28	14,78	10,90
LA RIOJA	41,88	21,59	26,07	10,47
MENDOZA	10,54	16,66	52,73	11,75
MISIONES	25,05	23,13	26,88	29,33
NEUQUEN	10,21	7,90	9,94	7,05
RIO NEGRO	14,55	16,96	18,01	13,76
SALTA	19,01	14,27	25,21	13,96
SAN JUAN	12,14	11,23	-0,35	11,11
SAN LUIS	11,66	7,06	195,96	7,06
SANTA FE	15,51	18,56	20,83	17,76
SGO DEL ESTERO	25,48	19,38	13,34	17,86
TUCUMÁN	29,28	19,67	9,34	18,21

* Para el cargo de Profesor se calculó el salario de 1 hora cátedra.

Datos provisorios sujeto a revisión

Fuente: CGECSE/ SsPE / SE / ME en base a información proporcionada por las provincias.

Durante el primer semestre del año 2009 se registraron modificaciones en veinte jurisdicciones (permanecen sin cambios Catamarca, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), de modo similar a lo acaecido en el mismo período del año anterior, cuando se produjeron cambios en veintidos

jurisdicciones. En lo que respecta al cargo de maestro de grado con 10 años de antigüedad en la docencia, se aprecia que en sólo dos provincias el salario de bolsillo se ha incrementado menos de un 10% (Entre Ríos y Buenos Aires); paralelamente, en diez jurisdicciones el crecimiento del salario de bolsillo se ubicó en un rango de entre el 10% y el 20%, mientras que en las restantes ocho superó el 20% debido a la implementación de diversas modificaciones, por ejemplo, la provincia de Misiones aumentó un 16,6% el índice y Santiago del Estero incorporó una bonificación NRB; se destaca La Rioja con un aumento de casi un 42% (lo cual obedece básicamente a los distintos incrementos aplicados sobre el puntaje del cargo).

En cuanto a la hora cátedra, es factible observar un comportamiento en cierta forma similar al del maestro de grado. En cinco jurisdicciones los incrementos del salario de bolsillo no superan el 10%; en otras cuatro se ubican en entre un 10% y un 20% y luego un grupo de ocho con aumentos que superan el 20%. Por último, se presentan dos casos en donde el aumento del salario de bolsillo para la hora cátedra se torna pronunciado: Mendoza (52.73%) y San Luis (195%): en el primer caso dicho aumento es consecuencia del incremento de los índices y del componente estado docente -que se liquida por persona-; en el segundo caso ocurre lo propio a raíz de la aplicación desde abril del Régimen de Crédito Fiscal para todos los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, otorgando \$200 NR NB por persona hasta diciembre del corriente año.

Si se compara la evolución del salario de bolsillo del maestro de grado respecto a la de la hora cátedra en el semestre, es factible concluir que -a grandes rasgos- en las provincias de La Rioja, Santiago del Estero y Tucumán, el salario de bolsillo del maestro de grado se ha incrementado en un grado superior al de la hora cátedra (+16 puntos porcentuales en promedio), mientras que lo opuesto ocurre en las provincias de Mendoza, San Luis y Salta (en las cuales el incremento del salario de bolsillo del maestro de grado se encuentra, en promedio, 78 puntos porcentuales (p.p.)⁴ por debajo del de la hora cátedra). No obstante, para realizar un análisis más preciso de los casos de Mendoza y San Luis, sería pertinente trabajar con, por ejemplo, 15 horas cátedra, evitando así las distorsiones derivadas del carácter de las modificaciones implementadas y del efecto de los componentes por persona. De este modo, se tiene que el otro aumento del salario de bolsillo para la hora cátedra se reduce sustancialmente en Mendoza, siendo de un 18,14% (+7,6 p.p. por sobre el salario de bolsillo del maestro de grado) y en San Luis, cuya mejora iguala la observada en el salario de bolsillo del maestro de grado. Por otra parte, en el resto de las jurisdicciones la evolución de los aumentos porcentuales del salario de bolsillo en ambos cargos fue similar.

En el caso del director de educación primaria, la evolución es similar a la del maestro de grado, aunque resulta pertinente señalar que se aprecian aumentos relativamente más importantes en el cargo de maestro de grado en las provincias del Chaco (+6 p.p.), Corrientes (+13 p.p.), La Rioja (+20 p.p.), Santiago del Estero (+6 p.p.) y Tucumán (10 p.p.). Estos resultados indican que se ha priorizado la función frente a alumnos frente a la función directiva en la educación primaria.

Por último, en el caso del director de educación secundaria prácticamente se repite el comportamiento del mismo cargo pero de nivel primario. Si comparamos la evolución de los incrementos experimentados por este cargo de educación secundaria respecto a los aumentos observados para el cargo de profesor -con 15 horas cátedra-, en las provincias del Chaco, Corrientes, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, se reitera el sesgo hacia los cargos frente a alumnos respecto del rol de conducción de la organización escolar.

1.2. Mejoras provinciales para el período enero – junio 2009

A continuación se presenta el resumen de las mejoras implementadas por las jurisdicciones provinciales para el período enero-junio de 2009:

⁴ Puntos porcentuales (p.p.)

Buenos Aires

A partir del mes de marzo, por Dcto. Nº 1003/09 se incrementa en 6.8% el Sueldo Básico del cargo testigo y simultáneamente disminuye la Suma R NB (Dcto. 204/04 y modif.) a \$56; se establece una Bonificación R de \$100 más el porcentaje de antigüedad que corresponda a cada docente. Se fija en \$1.550 (con FONID) el salario de bolsillo inicial para el maestro de grado de nivel primario común.

Chaco

A partir del mes de enero, la provincia asume el financiamiento de la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250, componente cuyo carácter es NR NB. Luego, en el mes de mayo aumenta en 4.15% el Sueldo Básico del maestro de grado y se mantiene la Suma Fija NR NB de \$250 para todos los docentes abonándose según los criterios de implementación establecidos por el CFE.

Ciudad de Buenos Aires

Durante el mes de febrero se incrementó el valor del índice en 15,8% y se detrajo de la suma NR NB de \$110 que se abonó hasta enero 2009.

En el mes de marzo se dispone un aumento adicional en el valor del índice de 6,5%; del 13.2% en Estímulo R B Dcto. 483/05-618/07 tanto para los cargos de jornada simple como para aquellos de jornada completa. Por último, se fijó un mínimo para el Salario de Bolsillo del maestro de grado sin antigüedad con jornada simple de \$1.510 (con FONID).

Córdoba

En el mes de marzo se modificó el valor del índice un 11,93%, también se definieron aumentos en los componentes Dedicación Funcional, Dedicación Exclusiva, Estado Docente, Suplemento por Capacitación y Promoción a la Calidad Educativa.

Corrientes

Desde el mes de enero la provincia se hizo cargo de la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008, igual a \$250 NR NB. En el mes de marzo establece un salario de bolsillo de \$1.490 con fondos nacionales para el maestro de grado que recién inicia la carrera docente.

Entre Ríos

A partir del mes de enero, la provincia financia la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 (\$100 NR NB y el resto está incluido en los componentes Adicional Remunerativo y la Garantía Mínimo Provincial).

En el mes de marzo, a través del Dcto. Nº 962 M.E.H.F. del 06/04/09, se incrementó:

a) el valor del índice en 6,5% tanto para los cargos de jornada simple como para aquellos de jornada completa; b) el Adicional Remunerativo Dcto. 5863/05 Arts. 2º y 3º para algunos tipos de cargo; y c) se fijó como garantía para el Salario de Bolsillo del maestro de grado sin antigüedad en \$1.490 con fondos nacionales.

Formosa

Desde el mes de enero la provincia financia el componente Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 NR NB.

Jujuy

A partir del mes de enero la provincia se hizo cargo de la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 NR NB, proporcional a 15 HC de nivel medio y 12 HC de nivel superior no universitario.

En marzo, de la Ex Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008, \$50 se bonifican por antigüedad (NR B) y el monto restante (\$200) mantiene las características NR NB. Además, se fija en \$1.180 el Salario de Bolsillo del maestro de grado sin antigüedad con fondos provinciales (que equivale a \$1.490 con fondos nacionales).

En mayo, de la Ex Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008, se incorporan \$50 más como NR B, manteniéndose \$150 como NR NB, respetándose las proporcionalidades para las horas cátedra de los distintos niveles definidas inicialmente.. Se mantiene en \$1.180 el Salario de Bolsillo garantizado del maestro de grado sin antigüedad con fondos provinciales.

La Pampa

En enero, se suprime el Suplemento Mensual R NB Dcto. 1441/06 y modifc. y la suma que se liquidaba bajo ese componente asume el carácter RB tal como se acordó por acta paritaria de febrero de 2008.

En febrero, según el Dcto. 288/09 se incrementó:

- a) un 4% el valor del índice;
- b) el Ex Suplemento R NB (actualmente R B) Dcto. 704/08 y modifc, disminuyó un 0.5%;
- c) el Suplemento NR NB Dcto. 806/04 y modifc. aumentó un 4%; y
- d) se fijó como garantía provincial un Salario de Bolsillo para el maestro de grado sin antigüedad de \$1.900 sin FONID por docente.

En el mes de mayo la provincia otorgó mejoras adicionales (Dcto. 1.007/09):

- a) aumento del 6% en el valor del índice;
- b) aumento del 6% en el Suplemento R B Dcto. 704/08 y modifc;
- c) aumento del 6% en el Suplemento NR NB Dcto. 806/04 y modifc; y
- d) se establece como garantía provincial un Salario de Bolsillo para el maestro de grado sin antigüedad de \$2.050 sin FONID por docente.

La Rioja

Desde el mes de enero la provincia financia la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 NR NB. En febrero, se incrementan los puntajes para sesenta y tres cargos (complementándose así la medida del mes de julio 2008), entre los cuales se incluye el cargo de maestro de grado. La medida se implementará en forma escalonada: febrero, mayo y julio 2009.

A partir de marzo se fijó en \$1.490 (con fondos nacionales) el salario de bolsillo del maestro de grado que inicia la carrera docente.

En el mes de mayo se aplicó un aumento adicional en los puntajes de algunos de los 63 cargos citados, que en el caso del maestro de grado ascendió a 7% -se trata de una medida cuya implementación finalizará en el mes de julio-. Dicho incremento adicional define un incremento acumulado del 33% en el Sueldo Básico del cargo de maestro de grado.

Mendoza

A partir del mes de marzo, en Convención Colectiva de Trabajo se acordaron las siguientes medidas:

- Se garantiza un Salario de Bolsillo de \$1.490 (con FONID) para el cargo inicial de maestro de grado o el equivalente a 17 horas cátedra; el componente garantía salarial, que se aplica por docente, mantiene el carácter R NB.

- Aumenta el componente Estado Docente (que se calcula por persona) en un 73% en todos los grados del escalafón docente, en las horas cátedra y en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

- Se reestructura la escala salarial mediante aumentos diferenciales en el puntaje de los distintos tipos de cargos docentes, excepto para la hora cátedra: por ejemplo el puntaje del cargo de Maestro de grado aumenta un 5.8%, el correspondiente al cargo de Director de educación primaria común un 3.6%, el del Director de educación secundaria 3%, por su parte, la hora cátedra del profesor no recibe ningún punto adicional.

- Se otorga el Beneficio Abono Docente, el cual es equivalente al 50% del costo del boleto del transporte público.

- Se determina que la Dirección General de Escuelas retendrá el 1,5% sobre la remuneración que por todo concepto perciban los trabajadores de la Educación destinado a las entidades gremiales.

En el mes de junio, por única vez, se otorgó una Suma Fija de \$100 NR NB en concepto de útiles escolares, en iguales condiciones e idénticos beneficiarios que perciben este beneficio en marzo de cada año.

Misiones

En el mes de enero la provincia asumió el costo de la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 NR NB.

En febrero, el gobierno provincial estableció lo siguiente:

a) incrementó el valor índice en un 16.6%, con lo cual el Sueldo Básico para el maestro de grado pasó a ser de \$ 700,77; dicho incremento se detrajo del Adicional Provincial Compensador Dcto 390/08; y

b) se fijó el Salario de Bolsillo mínimo provincial para el maestro de grado sin antigüedad en \$1.180 para jornada simple y \$2.065 para jornada completa.

c) aumentó el componente Pasajes un 16.7%;

d) entró en vigencia el decreto que modifica el seguro de vida obligatorio.

En marzo se fijó Salario de Bolsillo mínimo en \$1.490 con fondos nacionales.

En abril la provincia garantizó \$1.130 de salario de bolsillo provincial para el cargo de maestro de grado sin antigüedad y se incorporó un componente NR NB de \$50 (que no forma parte de la base de cálculo del salario de bolsillo mínimo garantizado).

Neuquén:

Por medio del Dcto. Nº 0673/09, a partir del 01/04/09 se estableció:

* Un Adicional Fijo R NB de \$ 130.66 para todos los cargos del escalafón docente que tienen una carga horaria de 20 horas reloj semanales,,proporcional a la carga horaria del cargo en los casos con carga horaria diferente y, en el caso del profesor remunerado por hora cátedra, equivalente a 18 horas cátedra.

* Una Suma Fija Mensual NR NB de \$50 en concepto de Material Didáctico para los cargos docentes y supervisores de todos los niveles y modalidades de enseñanza, con la misma modalidad que el Adicional Fijo establecido por el presente decreto.

Río Negro

En el mes de febrero tiene lugar la modificación de las asignaciones familiares.

En marzo se estableció el salario inicial de bolsillo en \$ 1.490 (con FONID) para los docentes que comienzan la carrera docente y con hasta seis años de antigüedad y de \$1.560 (con FONID) para los docentes con siete o más años de antigüedad en la docencia.

En el mes de abril se firmó el Acuerdo Paritario del 06/04/09 por el cual se acordó:

La incorporación de una suma NR B de \$50, \$100 y \$200, según distintos tipos de cargos el componente creado asume el carácter R B a partir de 23 años de antigüedad.

Salta

En el mes de enero la provincia se hizo cargo de la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 NR NB.

Además por medio del Dcto. Nº 1342/09 del 18/03/09 se estableció el pago de una suma de \$100 NR NB por docente sólo en los meses de enero y febrero, proporcional a 15 horas cátedra de nivel medio y 12 horas cátedra de nivel superior no universitario.

A través del decreto citado en el párrafo anterior, se dispuso a partir de marzo,

1. Un aumento de 3% en el Sueldo Básico del cargo testigo de maestro de grado con jornada simple. Se fijó también el Sueldo Básico de la hora cátedra de nivel medio en \$40,94 y de nivel superior no universitario en \$49,65;
2. Un Salario de Bolsillo mínimo de \$1.500 con fondos nacionales para el maestro de grado de jornada simple y proporcional para los cargos con puntajes inferiores. No se incluye a las horas cátedra;
3. La incorporación de un Adicional R B de \$75 por docente y proporcional a 15 horas cátedra de nivel medio y 12 horas cátedra de nivel superior no universitario;
4. El incremento a \$140 (27%) de la Suma Fija NR NB establecida en el Art 4º Dcto 3719/08;
5. La incorporación de una Compensación NR NB de \$50 "por reducción del Adicional de Nación (Art 9º LFE 2009)", por cargo para los docentes de todos los niveles educativos, siguiendo los criterios que aplica el FONID;
6. Finalmente, se establecieron incrementos en los adicionales para Maestra Jardinera; Función Diferenciada y Gastos por Traslado.

El mismo decreto estableció desde el mes de mayo lo siguiente:

1. Un aumento del 2.9% en el Sueldo Básico para el cargo testigo de maestro de grado con jornada simple (que a partir de dicho mes es de \$720) y se mantiene la relación de cargos y puntajes establecida.
2. Se fija en \$1.570 el Salario de Bolsillo mínimo (con fondos nacionales) para el cargo de maestro de grado sin antigüedad y proporcional a cargos de menor puntaje al cargo testigo;
3. El Adicional por Jerarquización aumenta en un 12%;
4. Se incrementa un 6.7% el Adicional R B establecido en el mes de marzo.

San Juan

Desde el mes de enero la provincia se hizo cargo de la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 NR NB.

En marzo, por Dcto. 0349/09 se incrementó un 9% el valor del índice; se elevó la asignación por Estado Docente a \$ 250 (verificándose un aumento del 56% en el valor de este componente); y se estableció un mínimo de salario de bolsillo provincial de \$1.180 para el cargo testigo.

San Luis

En el mes de abril se dispone que:

Por Ley Nº VIII-0662-2009 se establece el Régimen de Crédito Fiscal para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial. Consiste en un crédito fiscal mensual equivalente a \$200, con carácter NR NB (con afectación específica), por el período abril - diciembre de 2009 pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho crédito podrá ser aplicado para:

- a) el pago de Impuesto a los Automotores, Acoplados, Motocicletas y/o Impuesto Inmobiliario vencidos o por vencer;
- b) Cuotas de los planes Provinciales de Vivienda, vencidos o por vencer
- c) Cuotas de pago por adquisición de computadoras enmarcado en el Régimen de Fomento para el acceso gratuito a Internet Inalámbrica -Wi-Fi, Ley Nº VIII-0635-2008.

Santa Fe

En marzo, el Decreto 0363/2009 estableció:

- a) Un aumento en el valor índice del 2,74%.
- b) El incremento del adicional "Estado Docente" –según distintos rangos de puntajes de los cargos frente a alumnos- fijando su valor en \$400 (33.3%) para el cargo de maestro de grado, \$20 por cada hora cátedra de nivel medio y \$25 por cada hora de nivel superior no universitario.
- c) La modificación del porcentaje del adicional R NB "Responsabilidad Jerárquica", de 35% a 55%.
- d) El monto de \$700 para el Adicional Movilidad Supervisores.
- e) La aplicación de un Adicional R NB denominado Reconocimiento a la Función Docente, cuyo valor se determinará según los rangos de puntajes de los cargos y de acuerdo con una tabla que establece montos mínimos. Cabe aclarar que este adicional no integra la base de cálculo del componente "garantía de salario de bolsillo" según rangos de antigüedad.
- f) Se modifican los montos mínimos de haberes de bolsillo garantizados según rangos de antigüedad, a través de la Asignación Especial NR NB hasta cubrir la diferencia:

15% Antigüedad: \$ 1.670
30% Antigüedad: \$ 1.680
40% Antigüedad: \$ 1.705
50% Antigüedad: \$ 1.775
60% Antigüedad: \$ 1.800
70% Antigüedad: \$ 1.825
80% Antigüedad: \$ 1.910
100% Antigüedad: \$ 2.075
110% Antigüedad: \$ 2.180
120% Antigüedad: \$ 2.285

- g) Por último, se establece el pago, por única vez, durante el mes de marzo de 2009 y con carácter de Ayuda para la compra de Material Didáctico, de una suma NR NB de \$250, que se abonará al personal docente siguiendo los criterios aplicados para la liquidación del FONID

Santiago del Estero

Desde el mes de enero la provincia asume el costo de la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 NR NB.

A partir de marzo se establece por Dcto. 0157/09 que los docentes que se desempeñan frente a alumnos percibirán \$100 NR NB que aportará la provincia, aplicables en hasta dos cargos por docente, en concepto de Bonificación por Productividad, más \$200 que aportará Nación en concepto de Compensación Salarial Art. 9º LFE 2009. Para su liquidación se aplicarán los criterios seguidos para el FONID en cuanto a las horas cátedra.

Se fija un Salario de Bolsillo mínimo de \$ 1.590 (con fondos nacionales) para el cargo de maestro de grado de educación primaria que inicia su actividad en la docencia.

Tucumán

En enero la provincia se hizo cargo de la Compensación Salarial Art. 9º LFE 2008 igual a \$250 NR NB.

A partir del mes de marzo, la provincia adhiere a las pautas fijadas en la paritaria nacional docente y establece que los docentes tucumanos recibirán:

- un incremento del 10.8% en el valor del índice a partir de marzo y un 4.2% más en el mes de julio;
- un salario de bolsillo mínimo para el cargo testigo de maestro de grado de jornada simple de \$1.610 (con fondos nacionales).

Por otra parte, se acordó que el 20% de la suma de los componentes NR NB asumirán el carácter de remunerativos a partir del primer trimestre de 2010.

Con lo expuesto respecto a las medidas observadas en el primer semestre del año en veinte jurisdicciones, el siguiente cuadro muestra un resumen de las modificaciones detalladas:

Cuadro Nº 4. Resumen de las modificaciones realizadas por las jurisdicciones

JURISDICCIONES	Recomposición del Básico: Índice	Salario mínimo	Incorporación de adicionales	Modificación de adicionales	Carácter de los componentes	Montos por única vez
Buenos Aires	X		X	X		
Chaco	X	X	X			
Ciudad de Buenos Aires	X	X		X		
Córdoba	X			X		
Corrientes		X	X			
Entre Ríos	X	X	X	X		
Formosa		X	X			
Jujuy		X	X			
La Pampa	X	X		X		
La Rioja	X	X	X			
Mendoza	X	X		X		X
Misiones	X	X	X	X		
Neuquén			X			
Río Negro		X	X			
Salta	X	X	X	X		X
San Juan	X	X	X	X		
San Luis			X			
Santa Fe	X	X	X	X		X
Santiago del Estero		X	X			
Tucumán	X	X	X			

Datos provisorios sujetos a revisión

Fuente: CGECSE / SsPE / SE / ME en base a información proporcionada por las provincias.

1.3. Forma de pago del Salario Bruto

Respecto de la forma de pago del salario bruto docente, las provincias que conservan una proporción de su pago en tickets son: La Rioja (Tickets Total), Salta y San Juan (Tickets Canasta) y Tucumán (Tickets Proms).

2. Salario Bruto, de Bolsillo y Costo Laboral

Financiamiento
Provincial y Nacional

EDUCACIÓN PRIMARIA
Maestro de Grado
Director de Primera Categoría

EDUCACIÓN SECUNDARIA
Profesor Hora Cátedra
Director de Primera Categoría

- en pesos -

2.1. Salario Bruto - Docente con 10 años de Antigüedad (1)(2)(3)-
Financiamiento Provincial y Nacional
- junio 2009 -

JURISDICCCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro Grado Jornada Simple	Director 1ra. Jornada Simple	Profesor Hora 1	Cátedra 15	Director 1ra. Cat.
	-en pesos-		-en pesos-		
BUENOS AIRES (9)	2.148,54	3.739,75	121,26	1.818,83	3.521,40
CATAMARCA	2.112,40	3.041,94	130,26	1.854,45	3.246,90
CHACO (7)	2.474,88	3.602,70	164,77	2.471,51	4.278,94
CHUBUT (4)(5)(7)	2.332,32	4.330,45	115,71	1.735,72	4.330,45
CIUDAD DE BS. AS. (4)(8)	2.213,84	5.236,38	158,37	1.962,41	5.126,38
CORDOBA (8)	2.721,53	3.700,23	144,15	2.064,15	4.249,68
CORRIENTES (7)(8)	1.785,98	2.950,90	121,66	1.779,35	3.292,10
ENTRE RIOS (10)	2.064,83	2.803,89	117,18	1.757,63	2.841,75
FORMOSA (7)	1.713,98	3.004,17	114,43	1.716,50	4.068,70
JUJUY	2.115,44	3.278,06	134,64	2.019,63	3.873,18
LA PAMPA (8)	2.767,58	4.526,19	237,57	2.593,34	5.241,80
LA RIOJA (6)	2.070,20	2.937,91	119,45	1.791,74	3.433,58
MENDOZA (8)	1.952,85	3.021,07	548,11	1.844,45	4.064,61
MISIONES	1.797,85	2.819,19	128,22	1.797,32	3.140,15
NEUQUEN (5)(7)	2.734,40	5.536,92	158,62	2.379,32	6.129,12
RIO NEGRO (7)(8)	1.938,78	3.499,62	105,89	1.588,37	4.186,67
SALTA (6)	2.014,12	3.204,21	112,06	1.671,17	3.196,28
SAN JUAN (6)(7)	2.197,16	3.083,00	124,49	2.029,33	3.191,02
SAN LUIS	2.393,04	3.847,14	346,20	2.393,01	3.847,14
SANTA CRUZ (7)	4.345,00	8.745,01	244,45	3.666,68	8.745,01
SANTA FE (8)	2.540,53	4.163,07	125,83	2.274,53	4.482,81
SGO. DEL ESTERO	1.883,81	2.831,48	255,64	1.849,95	3.018,25
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	3.495,39	6.793,26	185,79	2.786,86	7.783,70
TUCUMAN (6)(7)	2.150,00	3.565,41	208,60	2.153,98	3.878,62

Notas:

- (1) *Salario Bruto:* es la suma de todos los componentes comunes y no comunes frecuentes (antigüedad, presentismo, etc) que remuneren un cargo docente.
- (2) Incluye FONID y Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo, en los casos que corresponde.
- (3) Valores provisorios sujetos a revisión.
- (4) En el Nivel Primario / EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (5) En el Nivel Medio / Polimodal se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (6) Incluye tickets.
- (7) Incluye "zona/residencia" como componente común al cargo.
- (8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.
- (9) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario bruto provincial.
- (10) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario bruto provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

2.2. Salario de Bolsillo - Docente con 10 años de Antigüedad (1)(2)-
Financiamiento Provincial y Nacional (3)
- junio 2009 -

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro Grado Jornada Simple	Director 1ra. Jornada Simple	Profesor Hora 1	Cátedra 15	Director 1ra. Cat.
	-en pesos-		-en pesos-		
BUENOS AIRES (9)	1.746,12	3.006,36	97,30	1.477,37	2.833,43
CATAMARCA	1.819,84	2.578,07	105,07	1.577,47	2.741,57
CHACO (7)	2.068,16	2.964,77	124,47	2.065,48	3.502,38
CHUBUT (4)(5)(7)	1.921,98	3.520,48	76,86	1.431,20	3.520,48
CIUDAD DE BS. AS. (4)(8)	1.810,10	4.279,25	125,67	1.606,44	4.169,25
CORDOBA (8)	2.187,42	2.928,39	109,83	1.647,46	3.354,21
CORRIENTES (7)(8)	1.490,00	2.349,92	99,33	1.490,00	2.703,40
ENTRE RIOS (10)	1.691,29	2.285,48	99,33	1.490,00	2.315,93
FORMOSA (7)	1.512,19	2.686,34	100,01	1.514,20	3.537,96
JUJUY	1.849,41	2.835,19	116,50	1.769,89	3.335,54
LA PAMPA (8)	2.399,54	3.847,81	205,50	2.252,25	4.445,34
LA RIOJA (6)	1.808,67	2.537,37	101,26	1.586,04	2.948,77
MENDOZA (8)	1.644,71	2.505,98	462,56	1.559,99	3.363,87
MISIONES	1.490,00	2.289,48	99,33	1.490,00	2.666,44
NEUQUEN (4)(5)(7)	2.269,33	4.592,59	130,21	1.976,67	5.078,20
RIO NEGRO (7)(8)	1.684,24	3.006,32	92,13	1.381,99	3.583,35
SALTA (6)	1.888,46	2.949,14	108,06	1.558,98	2.941,96
SAN JUAN (6)(7)	1.826,79	2.526,37	100,02	1.685,06	2.614,14
SAN LUIS	2.025,72	3.251,32	309,39	2.025,70	3.251,32
SANTA CRUZ (7)	3.558,40	7.186,21	177,25	2.998,88	7.186,21
SANTA FE (8)	1.990,83	3.298,77	77,86	1.832,59	3.563,51
SGO. DEL ESTERO	1.687,32	2.466,31	218,96	1.652,98	2.619,83
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	2.957,93	5.743,94	154,66	2.361,91	6.575,91
TUCUMAN (6)(7)	1.870,00	3.037,72	163,75	1.873,28	3.296,11

Notas:

- (1) *Salario de Bolsillo:* es el Salario Bruto *menos* los Aportes Personales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
- (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
- (3) Incluye FONID y Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo, en los casos que corresponde.
- (4) En el Nivel Primario / EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (5) En el Nivel Medio / Polimodal se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (6) Incluye tickets.
- (7) Incluye "zona/residencia" como componente común al cargo.
- (8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.
- (9) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.
- (10) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

2.3. Costo Laboral - Docente con 10 años de Antigüedad (1)(2)-

Financiamiento Provincial y Nacional (3)

- junio 2009 -

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro de Grado Jornada Simple	Director 1ra. Jornada Simple	Profesor Hora Cátedra 1	15	Director 1ra. Cat.
	-en pesos-		-en pesos-		
BUENOS AIRES (9)	2.472,53	4.331,07	139,57	2.093,60	4.076,04
CATAMARCA	2.416,64	3.419,49	149,42	2.141,89	3.778,82
CHACO (7)	2.944,03	4.348,16	195,99	2.939,84	5.190,07
CHUBUT (4)(5)(7)	2.771,59	5.219,30	137,06	2.055,95	5.219,30
CIUDAD DE BS. AS. (4) (8)	2.591,57	6.143,31	181,28	2.294,45	6.033,31
CORDOBA (8)	3.293,28	4.530,83	175,60	2.511,95	5.214,91
CORRIENTES (7)(8)	2.078,70	3.548,62	140,73	2.065,45	3.877,55
ENTRE RIOS (10)	2.435,80	3.322,66	134,70	2.020,52	3.368,10
FORMOSA (7)	1.914,78	3.321,01	127,85	1.917,81	4.598,44
JUJUY	2.457,63	3.849,11	156,05	2.340,75	4.566,89
LA PAMPA (8)	3.277,53	5.478,14	269,01	3.064,90	6.361,91
LA RIOJA (6)	2.306,85	3.302,70	131,79	1.976,91	3.876,04
MENDOZA (8)	2.227,66	3.479,25	625,71	2.098,28	4.687,28
MISIONES	2.042,81	3.246,00	144,52	2.041,84	3.627,58
NEUQUEN (4)(5)(7)	3.249,28	6.584,30	188,32	2.824,85	7.294,94
RIO NEGRO (7)(8)	2.279,54	4.153,93	130,43	1.865,89	5.006,92
SALTA (6)	2.162,08	3.509,57	122,73	2.354,18	3.500,71
SAN JUAN (6)(7)	2.572,46	3.649,10	147,53	2.408,95	3.777,88
SAN LUIS	2.810,25	4.533,17	374,57	2.810,21	4.573,73
SANTA CRUZ (7)	4.835,25	9.728,61	275,07	4.081,03	9.728,61
SANTA FE (8)	3.028,94	5.056,97	149,13	2.624,05	5.447,59
SGO. DEL ESTERO	2.100,99	3.235,09	296,18	2.067,65	3.458,60
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	4.079,96	7.937,67	216,56	3.248,36	9.101,44
TUCUMAN (6)(7)	2.450,96	4.162,20	208,05	2.145,77	4.540,86

Notas:

- (1) *Costo Laboral:* es el Salario Bruto más las Contribuciones Patronales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
- (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
- (3) Incluye FONID y Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo, en los casos que corresponde.
- (4) En el Nivel Primario / EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (5) En el Nivel Medio / Polimodal, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.
- (6) Incluye tickets.
- (7) Incluye "zona/residencia" como componente común al cargo.
- (8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.
- (9) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.
- (10) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

3. Educación Primaria

**Financiamiento
Provincial**

Salario Bruto

- en pesos -

**Maestro de Grado
y Director de Primera Categoría**

3.2.1. Educación Primaria – Maestro de Grado Jornada Simple – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta –en pesos- (1)(2)(3)
Financiamiento Provincial (5)

Salario Bruto según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	JUNIO 2009						
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS						
	INICIAL	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (8)	1.748,91	1.813,76	2.038,54	2.263,32	2.600,49	2.825,27	2.825,27
CATAMARCA	1.678,90	1.846,09	2.002,40	2.158,70	2.393,16	2.549,47	2.549,47
CHACO (4)	1.663,88	1.964,48	2.164,88	2.365,28	2.665,88	2.866,29	2.866,29
CHUBUT (4)	1.694,85	2.002,32	2.222,32	2.442,32	2.772,32	2.992,32	2.992,32
CIUDAD DE BS. AS.(7)	1.733,35	1.854,74	2.103,84	2.352,94	2.726,59	2.851,14	2.851,14
CORDOBA (7)	2.146,52	2.379,03	2.611,53	2.844,04	3.192,80	3.425,30	3.425,30
CORRIENTES (4)(7)	1.394,66	1.443,45	1.475,98	1.508,50	1.557,29	1.626,25	1.626,25
ENTRE RIOS (9)	1.517,61	1.755,28	1.854,83	2.026,53	2.535,53	2.830,28	2.830,28
FORMOSA (4)	1.327,53	1.360,09	1.403,98	1.512,52	1.675,33	1.783,87	1.783,87
JUJUY	1.357,20	1.567,95	1.805,44	1.995,43	2.327,92	2.422,91	2.422,91
LA PAMPA (7)	2.368,00	2.439,61	2.657,58	2.946,91	3.380,91	3.670,24	3.670,24
LA RIOJA (6)	1.363,96	1.577,68	1.760,20	1.942,73	2.216,51	2.399,04	2.399,04
MENDOZA (7)	1.786,25	1.786,25	1.842,85	2.063,25	2.393,85	2.614,26	2.614,26
MISIONES	1.422,87	1.448,52	1.487,85	1.508,37	1.648,94	1.754,05	1.908,22
NEUQUEN (4)	2.132,91	2.305,54	2.624,40	2.943,27	3.421,56	3.740,43	3.740,43
RIO NEGRO (4)(7)	1.673,94	1.724,84	1.828,78	2.050,74	2.417,77	2.669,12	2.669,12
SALTA (6)	1.385,66	1.385,66	1.704,12	1.860,42	2.097,15	2.176,06	2.254,98
SAN JUAN (4)(6)	1.472,05	1.721,12	1.887,16	2.053,20	2.302,27	2.468,31	2.468,31
SAN LUIS	1.925,54	2.140,04	2.283,04	2.426,04	2.640,54	2.783,54	2.783,54
SANTA CRUZ (4)	3.795,00	4.015,00	4.235,00	4.455,00	4.785,00	5.005,00	5.005,00
SANTA FE (7)	2.226,40	2.276,74	2.430,53	2.539,32	2.898,88	3.216,07	3.216,07
SGO. DEL ESTERO	1.419,41	1.453,66	1.573,81	1.702,11	1.894,55	2.022,84	2.022,84
T. DEL FUEGO (4)(7)	3.039,83	3.155,02	3.385,39	3.500,58	3.730,95	3.922,93	3.922,93
TUCUMAN (4)(6)	1.517,00	1.696,00	1.840,00	1.984,00	2.200,00	2.344,00	2.344,00

Notas:

- (1) Salario Bruto: es la suma de todos los componentes comunes y no comunes frecuentes (antigüedad, presentismo, etc) que remuneran un cargo docente.
- (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
- (3) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (4).
- (4) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo.
- (5) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
- (6) Incluye tickets.
- (7) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
- (8) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.
- (9) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

3.2.2. Educación Primaria – Director de Primera Categoría - Jornada Simple – Ens. Común
Total de Remuneración Bruta – en pesos - (1)(3)
Financiamiento Provincial (7)

Salario Bruto Según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	JUNIO 2009					
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS					
	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (8)	3.206,14	3.629,75	4.053,36	4.688,77	5.112,38	5.112,38
CATAMARCA	2.657,11	2.931,94	3.206,76	3.639,82	3.936,99	3.936,99
CHACO (2)	2.941,92	3.292,70	3.643,47	4.169,63	4.520,41	4.520,41
CHUBUT (2)(4)	3.747,45	4.220,45	4.693,45	5.402,95	5.875,95	5.875,95
CIUDAD DE BS. AS.(4)(6)	4.420,21	5.016,38	5.612,54	6.506,78	6.804,86	6.804,86
CORDOBA (6)	3.219,52	3.590,23	3.960,94	4.517,01	4.887,72	4.887,72
CORRIENTES (2)(6)	2.413,19	2.640,90	2.868,60	3.210,16	3.437,86	3.437,86
ENTRE RIOS (9)	2.269,08	2.593,89	2.943,30	3.526,28	3.848,95	3.848,95
FORMOSA (2)	2.212,91	2.384,17	2.555,43	2.812,33	2.983,59	2.983,59
JUJUY	2.543,05	2.968,06	3.308,07	3.903,08	4.073,09	4.073,09
LA PAMPA (6)	3.886,84	4.416,19	4.945,55	5.739,58	6.268,93	6.268,93
LA RIOJA (5)	2.343,17	2.627,91	2.912,65	3.339,76	3.624,50	3.624,50
MENDOZA (6)	2.615,59	2.911,07	3.206,56	3.649,78	3.945,27	3.945,27
MISIONES	2.227,13	2.509,19	2.656,35	3.061,05	3.245,00	3.514,79
NEUQUEN (2)(4)	4.657,69	5.316,92	5.976,15	6.965,00	7.624,23	7.624,23
RIO NEGRO (2)(6)	2.911,62	3.389,62	3.791,56	4.454,49	4.896,44	4.896,44
SALTA (5)	2.363,90	2.894,21	3.211,45	3.700,03	3.862,89	4.025,75
SAN JUAN (2)(5)	2.543,91	2.773,00	3.002,08	3.345,70	3.574,79	3.574,79
SAN LUIS	3.221,51	3.627,14	4.032,77	4.641,21	5.046,84	5.046,84
SANTA CRUZ (2)	7.917,81	8.525,01	9.132,21	10.043,01	10.650,21	10.650,21
SANTA FE (6)	3.694,65	4.053,07	4.411,49	4.949,12	5.307,55	5.307,55
SGO. DEL ESTERO	2.296,79	2.521,48	2.746,17	3.083,20	3.307,89	3.307,89
T. DEL FUEGO (2)(4)(6)	6.142,08	6.573,26	6.788,84	7.220,02	7.579,33	7.579,33
TUCUMAN (2)(5)	2992,87	3255,41	3517,96	3911,77	4174,31	4174,31

Notas:

(1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).

(2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia, cuando es componente común al cargo.

(3) Valores provisorios sujetos a revisión.

(4) Se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.

(5) Incluye tickets.

(6) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.

(7) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.

(8) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.

(9) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

4. Educación Secundaria

Financiamiento Provincial

Salario Bruto

- en pesos -

**Profesor Hora Cátedra
y Director de Primera Categoría**

4.2.1.a. Educación Secundaria – Profesor 1 Hora Cátedra – Enseñanza Común

Total de Remuneración Bruta por Hora –en pesos- (1) (3)

Financiamiento Provincial (4)

Salario Bruto Según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	JUNIO 2009						
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS						
	INICIAL	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (9)	86,06	99,99	113,92	127,86	148,76	162,69	162,69
CATAMARCA	96,80	112,48	122,92	133,37	149,05	159,50	159,50
CHACO (2)	121,13	130,77	144,10	157,43	177,43	190,76	190,76
CHUBUT (2)	107,25	107,91	108,38	119,38	135,88	119,38	119,38
CIUDAD DE BS. AS (8)	151,04	151,04	151,04	161,43	183,32	190,62	190,62
CORDOBA (8)	111,17	124,23	136,81	149,40	168,28	180,87	180,87
CORRIENTES (2)(8)	95,69	98,87	100,99	103,11	106,29	108,41	108,41
ENTRE RIOS (10)	98,11	101,15	103,18	105,20	113,49	123,83	123,83
FORMOSA (2)	89,46	91,64	93,77	101,02	111,90	119,16	119,16
JUJUY	91,27	99,17	113,98	125,82	146,54	152,46	152,46
LA PAMPA (8)	185,65	212,40	230,24	248,07	274,83	292,67	292,67
LA RIOJA (7)	92,75	95,21	98,78	108,46	122,99	132,67	132,67
MENDOZA (5)(8)	396,32	483,00	540,78	598,56	685,23	743,01	743,01
MISIONES	103,23	104,94	107,55	108,92	112,67	117,02	127,28
NEUQUEN (2)	119,01	132,84	151,29	169,73	197,40	215,85	215,85
RIO NEGRO (2)(8)	90,19	92,94	98,56	110,56	130,40	143,98	143,98
SALTA (7)	71,77	76,00	91,39	101,05	115,28	120,02	124,76
SAN JUAN (2)(7)	84,35	92,75	103,82	114,89	131,49	142,56	142,56
SAN LUIS	315,04	329,33	338,87	348,40	362,70	372,23	372,23
SANTA CRUZ (2)	213,40	225,87	238,33	250,80	269,50	281,97	281,97
SANTA FE (8)	96,81	106,11	118,50	130,89	149,48	161,87	161,87
SGO. DEL ESTERO (6)	213,53	226,40	234,97	243,55	256,41	264,99	264,99
T. DEL FUEGO (2)(8)	160,27	166,33	178,46	184,52	196,64	206,75	206,75
TUCUMAN (2)(7)	163,87	178,31	187,93	197,56	212,00	221,62	221,62

Notas:

(1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).

(2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia, como componente común al cargo.

(3) Valores provisorios sujetos a revisión.

(4) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.

(5) El valor de la hora cátedra de esta provincia incluye el componente "estado docente" de \$137. Es una suma fija, por lo cual su pago es independiente de la cantidad de horas que se liquiden.

(6) El valor de la hora cátedra de esta provincia incluye el componente "título" de \$132,80. Es una suma fija, por lo cual su pago es independiente de la cantidad de horas que se liquiden.

(7) Incluye tickets.

(8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.

(9) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.

(10) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

4.2.1.b. Educación Secundaria – Profesor 15 Horas Cátedra – Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta – en pesos - (1) (3)
Financiamiento provincial (7)

Salario Bruto Según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	JUNIO 2009						
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS						
	INICIAL	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (9)	1.290,83	1.499,83	1.708,83	1.917,83	2.231,33	2.440,33	2.440,33
CATAMARCA	1.319,08	1.574,30	1.744,45	1.914,60	2.169,82	2.339,97	2.339,97
CHACO (2)	1.661,64	1.961,56	2.161,51	2.361,47	2.661,39	2.861,34	2.861,34
CHUBUT (2)	1.274,78	1.460,72	1.625,72	1.790,72	2.038,22	1.790,72	1.790,72
CIUDAD DE BS.AS (8)	1.764,21	1.764,21	1.852,41	2.071,39	2.399,87	2.509,36	2.509,36
CORDOBA (8)	1.602,24	1.778,42	1.954,15	2.129,87	2.393,45	2.569,17	2.569,17
CORRIENTES (2)(8)	1.389,88	1.437,56	1.469,35	1.501,14	1.548,83	1.589,46	1.589,46
ENTRE RIOS (10)	1.471,61	1.517,22	1.547,63	1.578,04	1.702,29	1.857,43	1.857,43
FORMOSA (2)	1.327,90	1.360,54	1.406,50	1.515,32	1.678,53	1.787,34	1.787,34
JUJUY	1.346,70	1.487,60	1.709,63	1.887,26	2.198,12	2.286,93	2.286,93
LA PAMPA (8)	2.271,13	2.346,95	2.483,34	2.750,89	3.152,22	3.419,77	3.419,77
LA RIOJA (6)	1.323,98	1.361,01	1.481,74	1.626,95	1.844,78	1.989,99	1.989,99
MENDOZA (4)(8)	1.618,26	1.618,26	1.734,45	1.937,55	2.242,20	2.445,31	2.445,31
MISIONES	1.422,46	1.448,06	1.487,32	1.507,80	1.646,19	1.751,12	1.905,01
NEUQUEN (2)	1.785,11	1.992,63	2.269,32	2.546,02	2.961,06	3.237,76	3.237,76
RIO NEGRO (2)(8)	1.352,82	1.394,10	1.478,37	1.658,33	1.955,93	2.159,73	2.159,73
SALTA (6)	1.066,87	1.130,32	1.361,17	1.498,28	1.708,83	1.779,01	1.849,19
SAN JUAN (2)(6)	1.304,22	1.553,29	1.719,33	1.885,38	2.134,45	2.300,49	2.300,49
SAN LUIS	1.925,54	2.140,02	2.283,01	2.425,99	2.640,48	2.783,46	2.783,46
SANTA CRUZ (2)	3.201,01	3.388,01	3.575,01	3.762,01	4.042,52	4.229,52	4.229,52
SANTA FE (8)	1.770,70	1.939,48	2.164,53	2.389,58	2.727,14	2.952,19	2.952,19
SGO. DEL ESTERO (5)	1.419,72	1.454,07	1.539,95	1.668,59	1.861,57	1.990,21	1.990,21
T. DEL FUEGO (2)(8)	2.404,05	2.494,99	2.676,86	2.767,79	2.949,67	3.101,23	3.101,23
TUCUMAN (2)(6)	1.517,52	1.699,58	1.843,98	1.988,38	2.204,97	2.349,37	2.349,37

Notas:

(1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).

(2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo.

(3) Valores provisorios sujetos a revisión.

(4) El valor de la hora cátedra de esta provincia incluye el componente "estado docente" de \$137. Es una suma fija, por lo cual su pago es independiente de la cantidad de horas que se liquiden.

(5) El valor de la hora cátedra de esta provincia incluye el componente "título" de \$132,80. Es una suma fija, por lo cual su pago es independiente de la cantidad de horas que se liquiden.

(6) Incluye tickets.

(7) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.

(8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.

(9) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.

(10) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

4.2.2. Educación Secundaria – Director de Primera Categoría - Enseñanza Común
Total de Remuneración Bruta –en pesos- (1)(3)
Financiamiento Provincial (6)

Salario Bruto Según Antigüedad por Jurisdicción

JURISDICCIÓN	JUNIO 2009					
	TRAMOS DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS					
	5	10	15	20	25	30
BUENOS AIRES (8)	2.981,48	3.411,40	3.841,32	4.486,20	4.916,12	4.916,12
CATAMARCA	2.832,28	3.136,90	3.463,14	3.952,49	4.278,73	4.278,73
CHACO (2)	3.527,99	3.968,94	4.409,88	5.071,29	5.512,23	5.512,23
CHUBUT (2)(4)	3.747,45	4.220,45	4.693,45	5.402,95	5.875,95	5.875,95
CIUDAD DE BS. AS.(7)	4.420,21	5.016,38	5.612,54	6.506,78	6.804,86	6.804,86
CORDOBA (7)	3.685,04	4.139,68	4.594,32	5.276,28	5.730,92	5.730,92
CORRIENTES (2)(7)	2.721,90	2.982,10	3.242,30	3.632,60	3.892,80	3.892,80
ENTRE RIOS (9)	2.306,28	2.631,75	2.967,92	3.619,70	3.969,35	3.969,35
FORMOSA (2)	3.162,35	3.448,70	3.735,04	4.164,56	4.450,91	4.450,91
JUJUY	3.042,19	3.563,18	3.979,98	4.709,38	4.917,78	4.917,78
LA PAMPA (7)	4.509,11	5.131,80	5.754,50	6.688,54	7.311,24	7.311,24
LA RIOJA (5)	2.773,14	3.123,58	3.474,03	3.999,70	4.350,15	4.350,15
MENDOZA (7)	3.606,53	3.954,61	4.302,68	4.824,80	5.172,87	5.172,87
MISIONES	2.507,80	2.830,15	2.998,34	3.460,84	3.671,07	3.979,41
NEUQUEN (2)(4)	5.170,93	5.909,12	6.647,31	7.754,60	8.492,79	8.492,79
RIO NEGRO (2)(7)	3.543,11	4.076,67	4.610,22	5.410,56	5.944,11	5.944,11
SALTA (5)	2.357,47	2.886,28	3.202,58	3.689,67	3.852,04	4.014,40
SAN JUAN (2)(5)	2.640,81	2.881,02	3.121,23	3.481,54	3.721,75	3.721,75
SAN LUIS	3.221,51	3.627,14	4.032,77	4.641,21	5.046,84	5.046,84
SANTA CRUZ (2)	7.917,81	8.525,01	9.132,21	10.043,01	10.650,21	10.650,21
SANTA FE (7)	3.985,97	4.372,81	4.759,65	5.339,91	5.726,76	5.726,76
SGO. DEL ESTERO	2.461,58	2.708,25	2.954,91	3.324,90	3.571,57	3.571,57
T. DEL FUEGO (2)(4)(7)	7.067,22	7.563,70	7.811,94	8.308,42	8.722,15	8.722,15
TUCUMAN (2)(5)	3.291,76	3.568,62	3.845,48	4.260,77	4.537,64	4.537,64

Notas:

(1) Como criterio general los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona/ubicación, vinculado con la localización del establecimiento. Los casos que no cumplen con este criterio están identificados con el símbolo (2).

(2) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona/residencia como componente común al cargo.

(3) Valores provisorios sujetos a revisión.

(4) Se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.

(5) Incluye tickets.

(6) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.

(7) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.

(8) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.

(9) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

**5. Salario de Bolsillo
y
Costo Laboral**

Financiamiento provincial

- en pesos -

EDUCACIÓN PRIMARIA
Maestro de Grado
Director de Primera Categoría

EDUCACIÓN SECUNDARIA
Profesor Hora Cátedra
Director de Primera Categoría

5.1. Salario de Bolsillo - Docente con 10 años de Antigüedad (1) (2)

Financiamiento Provincial - (3) -

-junio 2009-

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro Grado	Director 1ra.	Profesor Hora Cátedra	Director	
	Jornada Simple	Jornada Simple	1	15	1ra. Cat.
-en pesos-			-en pesos-		
BUENOS AIRES (9)	1.636,12	2.896,36	89,96	1.367,37	2.723,43
CATAMARCA	1.709,84	2.468,07	97,74	1.467,47	2.631,57
CHACO (8)	1.758,16	2.654,77	103,81	1.755,48	3.192,38
CHUBUT (4)(5)(8)	1.811,98	3.410,48	69,53	1.321,20	3.410,48
CIUDAD DE BS. AS. (4)(7)	1.700,10	4.059,25	118,33	1.496,44	4.059,25
CORDOBA (7)	2.077,42	2.818,39	102,50	1.537,46	3.244,21
CORRIENTES (7)(8)	1.180,00	2.039,92	78,67	1.180,00	2.393,40
ENTRE RIOS (10)	1.481,29	2.075,48	85,33	1.280,00	2.105,93
FORMOSA (8)	1.202,19	2.066,34	79,35	1.204,20	2.917,96
JUJUY	1.539,41	2.525,19	95,83	1.459,89	3.025,54
LA PAMPA (7)	2.289,54	3.737,81	198,16	2.142,25	4.335,34
LA RIOJA (6)	1.498,67	2.227,37	80,59	1.276,04	2.638,77
MENDOZA (7)	1.534,71	2.395,98	455,23	1.449,99	3.253,87
MISIONES	1.180,00	1.979,48	78,67	1.180,00	2.356,44
NEUQUEN (4)(5)(8)	2.159,33	4.372,59	122,88	1.866,67	4.858,20
RIO NEGRO (7)(8)	1.574,24	2.896,32	84,80	1.271,99	3.473,35
SALTA (6)	1.578,46	2.639,14	87,39	1.248,98	2.631,96
SAN JUAN (6)(8)	1.516,79	2.216,37	79,35	1.375,06	2.304,14
SAN LUIS	1.915,72	3.031,32	302,06	1.915,70	3.031,32
SANTA CRUZ (8)	3.448,40	6.966,21	171,13	2.907,21	6.966,21
SANTA FE (7)	1.880,83	3.188,77	70,53	1.722,59	3.453,51
SGO. DEL ESTERO	1.377,32	2.156,31	198,29	1.342,98	2.309,83
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	2.847,93	5.523,94	147,33	2.251,91	6.355,91
TUCUMAN (6)(8)	1.560,00	2.727,72	143,09	1.563,28	2.986,11

Notas:

(1) *Salario de Bolsillo:* es el Salario Bruto *menos* los Aportes Personales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.

(2) Valores provisorios sujetos a revisión.

(3) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.

(4) En el Nivel Primario/EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.

(5) En el Nivel Medio/Polimodal se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.

(6) Incluye tickets.

(7) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.

(8) Incluye el adicional zona/residencia como componente común al cargo

(9) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.

(10) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

5.2. Salario de Bolsillo - Docente sin antigüedad (1) (2)
Financiamiento Provincial (3)
-junio 2009-

Maestro de Grado – Educación Primaria

JURISDICCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN
	Maestro de Grado Jornada Simple -en pesos-
BUENOS AIRES (7)	1.440,00
CATAMARCA	1.462,28
CHACO (6)	1.359,87
CHUBUT (6)	1.390,00
CIUDAD DE BS. AS.(5)	1.400,00
CORDOBA (5)	1.717,03
CORRIENTES (5)(6)	1.180,00
ENTRE RIOS (8)	1.280,00
FORMOSA (6)	1.180,00
JUJUY	1.180,00
LA PAMPA (5)	2.119,30
LA RIOJA (4)	1.180,00
MENDOZA (5)	1.488,45
MISIONES	1.180,00
NEUQUEN (6)	1.756,30
RIO NEGRO (5)(6)	1.504,24
SALTA (4)	1.260,00
SAN JUAN (4)(6)	1.186,78
SAN LUIS	1.619,00
SANTA CRUZ (6)	3.087,60
SANTA FE (5)	1.760,86
SGO. DEL ESTERO	1.280,00
T. DEL FUEGO (5)(6)	2.557,66
TUCUMAN (4)(6)	1.300,00

Notas:

- (1) *Salario de Bolsillo:* es el Salario Bruto *menos* los Aportes Personales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
 - (2) Valores provisorios sujetos a revisión.
 - (3) No incluye FONID ni Fondo de Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
 - (4) Incluye Tickets.
 - (5) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
 - (6) Incluye el adicional zona/residencia como componente común al cargo.
 - (7) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.
 - (8) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).
- Fuente:** Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

5.3. Costo Laboral
Docente con 10 años de Antigüedad (1)(2)
Financiamiento Provincial (3)
-junio 2009-

JURISDICCCIONES	EDUCACIÓN PRIMARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
	Maestro de Grado Jornada Simple	Director 1ra. Jornada Simple	Profesor Hora Cátedra 1 hora	Hora Cátedra 15 hs.	Director 1ra. Cat.
	-en pesos-		-en pesos-		
BUENOS AIRES (9)	2.362,53	4.221,07	132,24	1.983,60	3.966,04
CATAMARCA	2.306,64	3.419,49	142,09	2.031,89	3.668,82
CHACO (7)	2.634,03	4.038,16	175,32	2.629,84	4.880,07
CHUBUT (4)(5)(7)	2.661,59	5.109,30	129,73	1.945,95	5.109,30
CIUDAD DE BS. AS.(4)(8)	2.481,57	5.923,31	173,94	2.184,45	5.923,31
CORDOBA (8)	3.183,28	4.420,83	168,27	2.401,95	5.104,91
CORRIENTES (7)(8)	1.768,70	3.238,62	120,06	1.755,45	3.567,55
ENTRE RIOS (10)	2.225,80	3.112,66	120,70	1.810,52	3.158,10
FORMOSA (7)	1.604,78	2.701,01	107,19	1.607,81	3.978,44
JUJUY	2.147,63	3.539,11	135,38	2.030,75	4.256,89
LA PAMPA (8)	3.167,53	5.368,14	261,67	2.954,90	6.251,91
LA RIOJA (6)	1.996,85	2.992,70	111,13	1.666,91	3.566,04
MENDOZA (8)	2.117,66	3.369,25	618,37	1.988,28	4.577,28
MISIONES	1.732,81	2.936,00	123,86	1.731,84	3.317,58
NEUQUEN (4)(5)(7)	3.139,28	6.364,30	180,99	2.714,85	7.074,94
RIO NEGRO (7)(8)	2.169,54	4.043,93	123,10	1.755,89	4.896,92
SALTA (6)	1.852,08	3.199,57	102,06	2.044,18	3.190,71
SAN JUAN (6)(7)	2.262,46	3.339,10	126,86	2.098,95	3.467,88
SAN LUIS	2.700,25	4.313,17	367,24	2.700,21	4.353,73
SANTA CRUZ (7)	4.725,25	9.508,61	268,96	3.989,36	9.508,61
SANTA FE (8)	2.918,94	4.946,97	141,80	2.514,05	5.337,59
SGO. DEL ESTERO	1.790,99	2.925,09	275,52	1.757,65	3.148,60
T. DEL FUEGO (4)(5)(7)(8)	3.969,96	7.717,67	209,22	3.138,36	8.881,44
TUCUMAN (6)(7)	2.140,96	3.852,20	208,05	2.145,77	4.230,86

Notas:

(1) *Costo Laboral*: es el Salario Bruto más las Contribuciones Patronales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.

(2) Valores provisorios sujetos a revisión.

(3) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.

(4) En el Nivel Primario / EGB, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.

(5) En el Nivel Medio / Polimodal, se considera el Director de Primera Categoría de Jornada Completa.

(6) Incluye tickets.

(7) Incluye el adicional zona/residencia como componente común al cargo.

(8) Incluye el componente "material didáctico" mensualizado.

(9) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.

(10) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

5.4. Costo Laboral - Docente sin Antigüedad (1) (2)
Financiamiento Provincial (3)
-junio 2009-

Maestro de Grado – Educación Primaria

JURISDICCIÓNES	EDUCACIÓN PRIMARIA
	Maestro de Grado
	Jornada Simple -en pesos-
BUENOS AIRES (7)	1.997,38
CATAMARCA	1.901,83
CHACO (5)	2.010,29
CHUBUT (5)	2.010,37
CIUDAD DE BS. AS.(6)	2.043,75
CORDOBA (6)	2.604,34
CORRIENTES (5)(6)	1.606,08
ENTRE RIOS (8)	1.749,87
FORMOSA (5)	1.474,05
JUJUY	1.584,45
LA PAMPA (6)	2.707,96
LA RIOJA (4)	1.529,11
MENDOZA (6)	1.971,97
MISIONES	1.614,57
NEUQUEN (5)	2.549,49
RIO NEGRO (5)(6)	1.903,27
SALTA (4)	1.533,62
SAN JUAN (4)(5)	1.760,18
SAN LUIS	2.271,25
SANTA CRUZ (5)	4.234,65
SANTA FE (6)	2.606,33
SGO. DEL ESTERO	1.573,49
T. DEL FUEGO (5)(6)	3.563,93
TUCUMAN (4)(5)	1.742,72

Notas:

- (1) *Costo Laboral:* es el Salario Bruto más las Contribuciones Patronales a la Seguridad Social obligatorios por Ley.
 - (2) Valores provisорios sujetos a revisión
 - (3) No incluye FONID ni Compensación Salarial, Art. 9 Ley de Financiamiento Educativo.
 - (4) Incluye tickets.
 - (5) Incluye el adicional zona/residencia como componente común al cargo.
 - (6) Incluye el componente “material didáctico” mensualizado.
 - (7) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario provincial.
 - (8) De los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9 LFE, \$100 se encuentran incorporados en algunos componentes del salario provincial (no se pudo determinar en qué proporción).
- Fuente:* Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las provincias.

ANEXO

A – Educación Primaria: Componentes del Salario Bruto
del Maestro de Grado y del Director de Primera Categoría
– Jornada Simple - con 10 años de antigüedad
por Jurisdicción - **en pesos** -

B – Educación Secundaria: Componentes del Salario Bruto
del Profesor Hora Cátedra y del Director de Primera
Categoría con 10 años de antigüedad
por Jurisdicción - **en pesos** -

julio 2009

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
BUENOS AIRES	Sueldo Básico	867,90	R B	Sueldo Básico	1.862,04
	Suma R B Dcto 204/04 y 1515/04-444/07	56,00	R B	Suma R B - Dcto 204/04-1515/04-444/07	56,00
	Bonificación R NB	165,69	R NB	Bonificación R NB	165,69
			R NB	Adicional Jerárquico R NB	100,00
	Bonificación R B - Mar08	100,00	R B	Bonificación R B mar08	100,00
	Antigüedad	433,95	R	Antigüedad	931,02
	Bonificación R NB Dcto 519/08	27,00	R NB	Bonificación R NB Dcto 519/08	27,00
	Antigüedad Suma R Dcto 204/04-1515/04-444/07	28,00	R	Antigüedad-Suma R Dcto 204/04-1515/04-444/07	28,00
	Antigüedad Bonificación Mar-08	50,00	R	Antigüedad Bonific. Mar08	50,00
	Antigüedad Bonificación Mar-09	50,00	R	Antigüedad Bonific. Mar09	50,00
	Bonificación NR NB dic07	110,00	NR NB	Bonificación NR NB dic2007	110,00
	Bonificación R NB Acta Acuerdo Sep08	50,00	R NB	Bonificación R NB Acta Acuerdo Sep08	50,00
	Bonificación R B - Mar09	100,00	R B	Bonificación R B mar09	100,00
	Garantía \$730 Dcto 527/06	0,00	R NB		
	Garantía provincial \$1.440 (sin FONID)	0,00	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial (*)	2.038,54		Total Salario Bruto Provincial (*)	3.629,75
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	2.148,54		TOTAL	3.739,75
CATAMARCA	Sueldo Básico	848,40	R B SAC	Sueldo Básico	1.485,87
	Compl. Mensual	147,00	R NB SAC	Compl. Mensual	147,00
	Fondo a la docencia por tareas frente a alumnos	67,50	R NB SAC	Fondo a la docencia por tareas frente a alumnos	67,50
	Antigüedad	424,20	R SAC	Antigüedad	742,94
	Complemento por categoría, cargo u hora cátedra- Dcto. 679/08	66,00	NR NB SAC	Complemento por categoría, cargo u hora cátedra- Dcto. 679/08	66,00
			NR NB SAC	Jerarquización	87,57
	Adic. No Remunerativo	50,00	NR NB SAC		
	Asignación NR NB Dcto 433/07	200,00	NR NB SAC	Asignación NR NB Dcto 433/07	200,00
	Asignación R NB - Dcto. 895/08	100,00	R NB SAC	Asignación R NB - Dcto. 895/08	100,00
	Complemento No Remunerativo No Bonificable - Dcto. 1833/08	99,29	NR NB	Complemento No Remunerativo No Bonificable - Dcto. 1833/08	35,06
	Total Salario Bruto Provincial	2.002,40		Total Salario Bruto Provincial	2.931,94
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	2.112,40		TOTAL	3.041,94
CHACO (3)	Sueldo Básico	1.002,00	R B SAC	Sueldo Básico	1.753,88
	Estado Docente	262,11	R NB SAC	Estado Docente	262,11
	Zona mínima	149,78	R NB SAC	Zona mínima	149,78
	Antigüedad	501,00	R SAC	Antigüedad	876,94
	Ex Compensac Salar Art 9º LFE 2008	250,00	NR NB	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	250,00
	Asignación Docente - Garantía Salarial Mar09	0,00	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial (*)	2.164,88		Total Salario Bruto Provincial (*)	3.292,70
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	200,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	200,00
	TOTAL	2.474,88		TOTAL	3.602,70

Referencia: (*) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario bruto provincial.

**A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional**

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
Director 1º Categoría Jornada Completa					
CHUBUT (3) (5)	Sueldo Básico	1.100,00	R B SAC	Sueldo Básico	2.365,00
	Presentismo	89,82	R NB SAC	Presentismo	89,82
	Antigüedad	550,00	R SAC	Antigüedad	1.182,50
	Presentismo Ley 5421	125,00	R NB	Presentismo Ley 5421	125,00
	Adicional NR NB Ley 5719/08 (Zona)	270,00	NR NB	Adicional NR NB - Ley 5719/08 (Zona)	270,00
	Adicional Ley 5556/06 Función docente	87,50	R NB	Adicional Ley 5556 Función docente	188,13
	Salario mínimo - Ley 5719/08- Dcto 1064/08	0,00	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	2.222,32		Total Salario Bruto Provincial	4.220,45
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	2.332,32		TOTAL	4.330,45
Director 1º Categoría Jornada Completa					
CIUDAD DE BS. AS. (5) (6)	Sueldo Básico	689,31	R B	Sueldo Básico	1.855,56
	Adic.Sueldo Bás.Dcto.1567/04, 203/05 y 483/05	171,18	R B	Adic.Sueldo Bás.Dcto.1567/04, 203/05 y 483/05	365,25
	Adicional Salarial	86,05	R NB	Adicional Salarial	222,08
	Antigüedad	747,30	R	Antigüedad	1.788,49
	Estímulo R Bonific. Dcto 483/05-618/07	385,00	R B	Estímulo R Bonific. Dcto 483/05-618/07	760,00
	Material Didáctico Dcto 547/05 y Dcto 1294/07 (mensualizado)	25,00	NR NB	Material Didáctico Dcto 547/05 y Dcto 1294/07 (mensualizado)	25,00
	Garantía Mínimo Total Mensual Dcto 618/07	0,00	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	2.103,84		Total Salario Bruto Provincial	5.016,38
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	2.213,84		TOTAL	5.236,38
CÓRDOBA (6)					
	Sueldo Básico	942,53	R B SAC	Sueldo Básico	160,78
	Adic. Remunerativo	180,00	R NB SAC	Dedic. Funcional	1.472,79
	Estado Docente	329,88	R NB SAC	Estado Docente	329,88
	Complem. por Capacit	80,00	R NB SAC	Complem. por Capacit	80,00
	Comp.NR por Mat.Didáct. (mensualizado)	77,86	NR NB NSAC	Comp.NR por Mat.Didáct.(mensualizado)	
	Promoción a la Calidad Educativa	330,00	R NB SAC	Promoción a la Calidad Educativa	330,00
	Adicional No Remun No Bonif jun/04	100,00	NR NB SAC	Adicional NR NB jun/04	100,00
	Antigüedad	471,26	R SAC	Antigüedad	816,78
	Adicional NR NB Dcto.48/05(02/05)	100,00	NR NB SAC	Adicional NR NB Dcto.48/05(02/05)	100,00
	Complemento Inicial	0,00	R NB	Complemento Inicial	0,00
	Total Salario Bruto Provincial (*)	2.611,53		Total Salario Bruto Provincial (*)	3.590,23
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	2.721,53		TOTAL	3.700,23

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE Iº CATEGORÍA	Valores
CORRIENTES (3)	Sueldo Básico	650,50	R B SAC	Sueldo Básico	1.138,52
	Material didáctico	65,05	R NB SAC	Material didáctico	113,85
	Zona	130,10	R NB SAC	Zona	227,70
	Antigüedad	325,25	R SAC	Antigüedad	569,26
	Adicional Docente Provincial	0,00	NR NB NSAC		
			R NB SAC	Bonificación .Directivos	341,56
	Ex Compensac Salar Art 9º 2008	0,00	NR NB NSAC	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	250,00
	Mínimo Garantizado Docente	305,08	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial	1.475,98		Total Salario Bruto Provincial	2.640,90
	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
Aportes Nacionales:	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00
	TOTAL	1.785,98		TOTAL	2.950,90
ENTRE RÍOS	Sueldo Básico	725,34	R B SAC	Sueldo Básico	1.450,67
	Adicional por puntos	126,99	R B	Adicional por puntos	32,12
	Plus Productividad Docente	89,49	R NB NSAC	Plus Productividad Docente	155,69
	Antigüedad	426,16	R SAC	Antigüedad	741,40
	Adicional R NB- Dcto 5863/05 - 903/06	455,00	R NB	Adicional R NB- Dcto 903/06	200,00
	Adic. Decreto Nº 5863/05	31,85	R NB	Adicional R NB- Dcto 5863/05 - 903/06	14,00
	Gtía Mínimo Bolsillo Pcial (1.490 c/ Financ Nac.)	0,00	NR NB	Gtía Mínimo Bolsillo Pcial (1.490 c/Financ Nac.)	0,00
	Total Salario Bruto Provincial (**)	1.854,83		Total Salario Bruto Provincial (**)	2.593,89
	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	100,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	100,00
FORMOSA (3)	TOTAL	2.064,83		TOTAL	2.803,89
	Sueldo Básico	542,69	R B SAC	Sueldo Básico	856,31
	Presentismo	81,40	R NB SAC	Presentismo	128,45
	Zona	108,54	R NB SAC	Zona	171,26
	Antigüedad	271,35	R SAC	Antigüedad	428,15
	Suplemento NR (Ex Compens Sal LFE-07)- Dcto. 226/08	150,00	NR NB	Suplemento NR (Ex Compensación Salarial LFE-07) Dcto. 226/08	300,00
	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	250,00	NR NB	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	500,00
	Diferencia Salarial Tope Provincial	0,00	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial (*)	1.403,98		Total Salario Bruto Provincial (*)	2.384,17
	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
Aportes Nacionales:	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	400,00
	TOTAL	1.713,98		TOTAL	3.004,17

Referencia: (**) Los \$100 restantes para alcanzar los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9º LFE, se encuentran incorporados en algunos componentes salariales (no se puede determinar en qué proporción).

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE Iº CATEGORÍA	Valores
JUJUY	Sueldo Básico	512,96	R B SAC	Sueldo Básico	1.140,68
	Adic.por Reestruc.	12,00	R B SAC	Adic.por Reestruc.	12,00
	Adic. R NB	18,00	R NB NSAC	Adic. R NB	18,00
	Adic. R NB Dcto 2090	80,00	R NB SAC	Adic. R NB Dcto 2090	80,00
	Adic.R NB (Dec 617-H-/04) 3205/05	50,00	R NB	Adic.R NB (Dec 617-H-/04) mod 3205/05	50,00
	Adic. R B Dcto 1370/04-6812/06	50,00	R B	Adic. R B Dcto 1370/04-6812/06	50,00
	Suplemento NR NB Decreto-Acuerdo 1371/04-5088/06	50,00	R B	Suplemento NR NB Decreto-Acuerdo 1371/04 -5088/06	50,00
	Adicional R B Dcto 3206/05	40,00	R B	Suplemento RB Decreto 5343/06	40,00
	Adic. R NB Dcto 58-E-94	35,00	R NB NSAC	Adic. R NB Dcto 58-E-94	35,00
	Adic Dcto. 3968/05	50,00	R B SAC	Adic Dcto. 2910/05 -3968/05	50,00
	Adicional R B Dcto. 5343/06	40,00	R B	Adicional R B Dcto. 3206/05	40,00
	Antigüedad	522,48	R SAC	Antigüedad	935,02
	Adicional R B Dcto. 3969/05	50,00	R B SAC	Adicional R B Dcto. 3969/05	50,00
	Adicional R B Dcto 6515/06	45,00	R B SAC	Adicional R B Dcto 6515/06	45,00
	Suplemento NR NB Mínimo Salarial Pcial \$1180 Dcto 2847-H-09 (Art 3)	0,00	NR NB NSAC	Suplemento NR NB Mínimo Salarial Pcial \$1180 Dcto 2847-H-09 (Art 3)	0,00
	Suplemento NR NB Dcto 2847-H-09 (Art 1)	150,00	NR NB NSAC	Suplemento NR NB Dcto 2847-H-09 (Art 1)	150,00
	Adicional NR B Dcto 2847-H-09 (Art 2)	100,00	NR B SAC	Adicional NR B Dcto 2847-H-09 (Art 2)	222,36
Total Salario Bruto Provincial		1.805,44		Total Salario Bruto Provincial	2.968,06
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00 200,00	NR NB NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00 200,00
TOTAL		2.115,44		TOTAL	3.278,06
LA PAMPA (6)	Sueldo Básico	1.222,34	R B SAC	Sueldo Básico	2.422,46
			R NB SAC	Adic. por función	80,67
	Presentismo (asistencia)	122,23	NR NB SAC		
	Antigüedad	723,33	R SAC	Antigüedad	1.323,38
	Suplemento Dcto 806/04-2046/04-2442/06-253/07-780/07-219/08-704/08-288y1007/09	296,07	NR NB NSAC	Suplemento Dctos 806/04 modif 1441/06,2442/06,780/07,288y1007/09	296,07
	Suplemento R B - Dcto. 704/08-288y1007/09	224,31	R B NSAC	Suplemento R B Dcto 704/08, 288y1007/09	224,31
	Garantía Dcto 806/04 Modif Dcto 1441/06-780/07-219/08-288y1007/09	0,00	NR NB NSAC	Garantía Dcto 806/04 Modif Dcto 1441/06-780/07-219/08-288y1007/09	0,00
	Ayuda de útiles (mensualizado)	69,30	NR NB NSAC	Ayuda de útiles (mensualizado)	69,30
	Total Salario Bruto Provincial (**)	2.657,58		Total Salario Bruto Provincial (**)	4.416,19
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
TOTAL		2.767,68		TOTAL	4.526,19

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE Iº CATEGORÍA	Valores
LA RIOJA	Sueldo Básico	912,63	R B	Sueldo Básico	1.423,70
	Estado Docente	10,00	R NB SAC	Estado Docente	10,00
	Material Didáctico	30,00	R NB	Material Didáctico	30,00
	Suplem.R NB	10,00	R NB	Suplem.R NB	10,00
	Presentismo	91,26	R NB SAC	Presentismo	142,37
	Antigüedad	456,31	R SAC	Antigüedad	711,85
	Subtotal 1	1.510,20		Subtotal 1	2.327,91
	Garantía Provincial \$930	0,00	NR NB		
	Ex Compens Art. 9º LFE 2007	0,00	NR NB	Ex-Compensac Salarial Art. 9- LFE 2007	50,00
	Ex Compens Art. 9º LFE 2008	250,00	NR NB	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	250,00
	Subtotal 2	250,00		Subtotal 2	300,00
	TOTAL 1+2	1.760,20		TOTAL 1+2	2.627,91
	A partir de junio de 1996:			A partir de junio de 1996:	
	Abonado en pesos: 90.9%	1.622,77		Abonado en pesos: 90.9%	2.416,07
	Abonado en tickets: 9.1%	137,43		Abonado en tickets: 9.1%	211,84
	Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	1.760,20		Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	2.627,91
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00
	TOTAL	2.070,20		TOTAL	2.937,91
MENDOZA (6) (7)	Asignación clase (Sueldo Básico)	865,00	R B	Asignación clase (Sueldo Básico)	1.240,41
	Estado Docente	237,01	R B	Estado Docente	237,01
	Presentismo	86,50	NR NB SAC	Presentismo	124,04
	Antigüedad	551,01	R	Antigüedad	738,71
			R NB SAC	Adicional Directivo	570,90
	Ayuda de Útiles (mensualizado)	3,33	NR NB		
	Garantía Provincial \$1682,92 Sal Bruto	0,00	R NB		
	Suma Fija útiles escolares NR NB x única vez	100,00	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial	1.842,85		Total Salario Bruto Provincial	2.911,07
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	1.952,85		TOTAL	3.021,07
MISIONES	Sueldo Básico	700,77	R B	Sueldo Básico	1.226,35
	Presentismo	105,12	R NB	Presentismo	183,95
	Adicional 1er. Cargo	12,46	R NB	Adicional 1er. Cargo	12,46
	Estado Docente	140,15	R NB	Estado Docente	245,27
	Antigüedad	266,29	R	Antigüedad	466,01
			NR NB	Adicional por Gestión NR NB Dcto 697/05	125,15
	Pasajes	58,80	NR NB		
	Adicional A.P.P.(Asegura Piso Provincial)	154,26	NR NB	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	200,00
	Adicional Compens Pcial Art 9 LFE	50,00	NR NB	Adicional Compens Pcial Art 9 LFE	50,00
	Total Salario Bruto Provincial (**)	1.487,85		Total Salario Bruto Provincial (**)	2.509,19
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00
	TOTAL	1.797,85		TOTAL	2.819,19

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
NEUQUÉN (3) (5)	Sueldo Básico	1.138,80	R B SAC	Director 1º Categoría Jornada Completa	
	Zona Desfav.	735,54	R NB SAC	Sueldo Básico -Ley 2265/05	2.354,40
	Antigüedad	569,40	R SAC	Zona Desfav.	1.496,26
	Adicional Art 1º Dcto 673/09	130,66	R NB	Antigüedad	1.177,20
	Adquisic. Material Didáctico Dcto 637/09	50,00	NR NB	Adicional Art 1º Dcto 673/09	209,06
	Adicional Remunerativo	0,00	R NB	Adquisic. Material Didác. Dcto 673/09	80,00
	Total Salario Bruto Provincial	2.624,40		Total Salario Bruto Provincial	5.316,92
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	2.734,40		TOTAL	5.536,92
RÍO NEGRO (3) (6)	Sueldo Básico	644,74	R B	Sueldo Básico	946,65
				Función Directiva	100,00
	Estado Docente	50,00	NR NB	Zona Desfav.	749,69
	Zona Desfav.	386,84	R NB	Antigüedad	624,74
	Antigüedad	322,37	R	Res 398/05 Ac Paritario Ex Devol Aportes	50,19
	Res 398/05 Ac Paritario Ex Devol Aportes	24,19	NR NB	Adicional NR	75,00
			NR NB	Dedicación Exclusiva	202,84
	Acuerdo Paritario Nov 06 Resol 455/06	147,00	NR B	Acuerdo Paritario Nov 06 Resoluc 455/06	220,50
	Acuerdo Paritario abril 2009	210,00	NR B	Acuerdo Paritario abril 2009	420,00
	Ayuda Inicial Docente Dcto. 2141/92 (mensualizada)	14,24	NR NB		
	Garantía Salario Mínimo Provincial	29,40	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial	1.828,78		Total Salario Bruto Provincial	3.389,62
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	1.938,78		TOTAL	3.499,62
SALTA	Sueldo Básico	720,00	R B SAC	Sueldo Básico	1.440,00
	Adicional R B Dcto1342/09	80,00	R B SAC	Adicional R B Dcto 1342/09	80,00
			R B SAC	Jerarquización Dctos 735/05 y 1342/09	131,04
	Subtotal conceptos remunerativos (1)	800,00		Subtotal conceptos remunerativos (1)	1.651,04
	Reducción - 17,8% Dcto 516/00	142,40		Reducción - 17,8% Dcto 516/00	293,89
	Subtotal a considerar (2)	657,60		Subtotal a considerar (2)	1.357,15
	Antigüedad Dctos.735/05 y 1579/05	480,00	NR NB	Antigüedad Dctos.735/05 y 1579/05	990,62
	Incremento Fijo NR NB Dcto.735/05	85,00	NR NB	Incremento Fijo NR NB Dcto.735/05	85,00
	Asig.Extraord.Equiparad NR NB Dcto.735/05	0,00	NR NB	Asig.Extraor Equipar NR NB Dcto735/05	0,00
	Compens por reduc Adic Nac (Art 9º LFE)	50,00	NR NB	Compens por reduc Adic Nac (Art 9º LFE)	50,00
	Dcto 1342/09			Dcto 1342/09	
	Adic.NR NB Art 4º Dcto 3719/08 y 1342/09	140,00	NR NB	Adic.NR NB Art 4º Dcto 3719/08 y1342/09	140,00
	Garantía Salario Mínimo -Mar 2009	0,00	NR NB		
	Equiparador por permanencia (Dcto 1320/08)	160,00	NR NB		
	Subtotal conceptos NR (3)	915,00		Subtotal conceptos NR (3)	1.265,62
	Pago en pesos (2+3)	1.572,60		Pago en pesos (2+3)	2.622,78
	Pago en tickets canasta (% de (2))	131,52		Pago en tickets canasta (% de (2))	271,43
	Total Salario Bruto Provincial	1.704,12		Total Salario Bruto Provincial (**)	2.894,21
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00
	TOTAL	2.014,12		TOTAL	3.204,21

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
SAN JUAN (3)	Sueldo Básico	830,22	R B SAC	Sueldo Básico	1.145,42
	A 56 Asignación por Estado Docente	250,00	R NB SAC	A 56 Asignación por Estado Docente	250,00
	A 04 - Zona radio cap.	166,04	R NB SAC	A 04 - Zona radio cap.	229,08
	Antigüedad	415,11	R SAC	Antigüedad	572,71
			R NB SAC	A 32 Responsabilidad jerárquica	372,75
	Suma Fija NR NB en Vales Alimentarios Dcto 044/05	100,00	NR NB	Suma Fija NR NB en Vales Alimentarios Dcto 044/05- Oct 06	77,25
	Suma Fija R NB Dcto1220/08	125,79	R NB SAC	Suma Fija R NB Dcto 1220/08	125,79
	Garantía provincial \$1180	0,00	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial	1.887,16		Total Salario Bruto Provincial	2.773,00
	Aportes Nacionales:				
SAN LUIS	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00
		200,00	NR NB		200,00
	TOTAL	2.197,16		TOTAL	3.083,00
	Sueldo Básico- Ley 5198/00	715,00	R B SAC	Sueldo Básico- Ley 5198/00	855,79
			R B SAC	Adic por Complejidad 2. Dcto 104/04	818,49
	Antigüedad	357,50	R	Antigüedad	837,14
			R NB	Adicional 2 Turnos Dcto 104/04-Ley XV-0555-2007	155,72
			R NB	Adicional Secciones (32 o más) Dcto.104/04-Ley XV-0555-2007	233,58
	Complemento Ley XV-0555-07	1.010,54	R NB	Complemento Dcto 392/08	526,43
	Pago en pesos	2.083,04		Pago en pesos	3.427,14
SANTA CRUZ (3)	Régimen Crédito Fiscal Ley Nº VIII-0662-2009	200,00	NRNB	Régimen Crédito Fiscal Ley Nº VIII-0662-2009	200,00
	Total Salario Bruto Provincial	2.283,04		Total Salario Bruto Provincial	3.627,14
	Aportes Nacionales:				
	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	2.393,04		TOTAL	3.847,14
	Sueldo Básico (Asignación por cargo)	1.100,00	R B SAC	Sueldo Básico (Asignación por cargo)	2.288,00
	Adicional por Zona	1.100,00	R NB SAC	Adicional por Zona	2.288,00
	Adicional por Título	935,00	R NB SAC	Adicional por Título	935,00
	Antigüedad	550,00	R SAC	Antigüedad	1.144,00
			R NB SAC	Dedic. exclusiva para cargos jerárq	1.870,01
Aportes Nacionales:	Estado Docente	550,00	R NB NSAC		
	Total Salario Bruto Provincial	4.235,00		Total Salario Bruto Provincial	8.525,01
	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	4.345,00		TOTAL	8.745,01

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE Iº CATEGORÍA	Valores
SANTA FE (6)	Sueldo Básico	750,00	R B SAC	Sueldo Básico	1.792,11
	Complemento al Básico	187,50	R NB		
	Supl. Adic. Act. Específica Docente	75,00	NR NB NSAC	Supl. Adic. Act. Específica Docente	179,21
	Antigüedad	375,00	R SAC	Antigüedad	896,05
	Estado Docente- Dcto 517/06-Dcto0363/09	600,00	R B		
			R NB	Responsabilidad Jerárquica Detos. 0488/07,0 656/08,0363/09	985,66
	Ayuda p/ la compra de mater didáct (mensualizada)	20,83	NR NB	Ayuda p/ la compra de mater didáct (mensualizada)	20,83
	Reconocimiento Fun. Doc Dcto0363/09	103,66	R NB	Reconocimiento Fun. Doc Dcto0363/09	179,21
	Asignación Especial NR NB Dcto 3703/07	0,00	NR NB		
	Remanente NR NB	0,00	NR NB	Remanente NR NB	0,00
	Asignación Especial NR NB- Dcto. 656/08- 2128/08-0363/09	229,48	NR NB		
	Suplemento Remunerativo Transitorio	89,06	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	2.430,53		Total Salario Bruto Provincial	4.053,07
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	2.540,53		TOTAL	4.163,07
SGO. DEL ESTERO	Sueldo Básico	600,92	R B SAC	Sueldo Básico	1.052,44
	Título específico	132,80	R NB	Título específico	132,80
	Transporte p/zona A	66,40	NR NB	Transporte p/zona A	66,40
	Presentismo	69,78	NR NB	Presentismo	129,68
	Antigüedad	300,46	R SAC	Antigüedad	526,22
	Incentivo Docente Provincial Dcto 592/05	53,45	NR NB NSAC	Incentivo Docente Provincial Dcto 592/05	53,45
	Incentivo a la Calidad Docente	100,00	NR NB	Incentivo a la Calidad Docente	100,00
			R NB	Bonificación Cargo Directivo	210,49
	Compensación Prov Activ Doce (Ex Art. 9/08)	250,00	NR NB NSAC	Compensación Prov Act Doc (exArt. 9/08)	250,00
	Complemento para Salario Mínimo	0,00	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial	1.573,81		Total Salario Bruto Provincial	2.521,48
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	200,00	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	200,00
	TOTAL	1.883,81		TOTAL	2.831,48
				Director 1º Categoría Turno Completo	
TIERRA DEL FUEGO (3) (5) (6)	Sueldo Básico	767,91	R B SAC	Sueldo Básico	1.437,25
	Función Docente	652,72	R NB SAC	Función Docente	1.365,39
	Zona (100%)	1.420,63	R NB SAC	Zona (100%)	2.802,65
	Antigüedad	499,14	R SAC	Antigüedad	934,22
	Ayuda Material Didáctico Dcto 1593/07 (mensualizada)	45,00	NR NB	Ayuda Material Didáctico Dcto 1593/07 (anualizado)	33,75
			NSAC		
	Total Salario Bruto Provincial	3.385,39		Total Salario Bruto Provincial	6.573,26
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	3.495,39		TOTAL	6.793,26

A – Educación Primaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	MAESTRO DE GRADO	Valores	Carácter	DIRECTOR DE Iº CATEGORÍA	Valores	
TUCUMÁN (3)						
	Sueldo Básico	583,20	136,80	R B SAC	Sueldo Básico	
	Estado Docente - Dcto 133/3/07	174,96	41,04	R NB SAC	Estado Docente - Dcto 133/3/07	
	Zona desfavorable A - Dcto 510/3	116,64	27,36	R NB SAC	Zona desfavorable A - Dcto 510/3	
	Antigüedad	291,60	68,40	R SAC	Antigüedad	
				R NB SAC	Adicional Jerárquico Ley 6.206	
				R NB	Jerarquización Dcto 888/3/07	
	Ayuda Social NR NB Detos 12/3/06,4540/3/07,1044/3/08,56/3/09	50,00		NR NB	Ayuda Social NR NB Detos 12/3/06,4540/3/07,1044/3/08,56/3/09	
	Adicional NR NB Dctos 5/3/05 y 233/3/05	100,00		NR NB	Adicional NR NB Dctos 5/3/05 y 233/3/05	
	Compensación Provincial Dctos 787/3/08 y 790/3/09	250,00		NR NB	Compensación Provincial Dctos 787/3/08 y 790/3/09	
	Complemento NR NB- Gtía Pcial	0,00		NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	1.840,00			Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	3.255,41
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00 200,00	NR NB NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00 200,00	
	TOTAL	2.150,00			3.565,41	

NOTAS:

(1) **Salario Bruto:** es la suma de todos los componentes comunes y no comunes frecuentes (antigüedad, presentismo, etc.) que remuneran un cargo docente.

(2) Los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona / ubicación, vinculado con la localización del establecimiento.

(3) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona / residencia como componente común al cargo.

(4) Valores provisorios, sujetos a revisión.

(5) Se considera el Director de Jornada Completa.

(6) Incluye material didáctico mensualizado.

(7) En junio se abonó una suma fija para útiles escolares, por única vez, de \$100 NR NB.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las jurisdicciones.

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad – en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
BUENOS AIRES	Sueldo Básico	52,60	R B	Sueldo Basico	1.893,60
	Antigüedad	26,30	R	Antigüedad (% s/básico según escala)	946,80
	Suma R B Dcto 204/04 y 1515/04-444/07	3,73	R B	Suma R B Dcto 204/04-1515/04-2397/05-444/07	56,00
	Bonificación R B - Mar08	6,67	R B	Bonificación R B mar08	100,00
	Bonificación R B - Mar09	6,67	R B	Bonificación R B - mar09	100,00
	Antigüedad Suma R Dcto 204/04-1515/04	1,87	R	Antigüedad-Suma R Dcto 204/04-1515/04-444/07	28,00
	Antigüedad Bonificación RB Mar-08	3,33	R	Antigüedad Bonif R B mar08	50,00
	Antigüedad Bonificación RB Mar-09	3,33	R	Antigüedad Bonif R B mar09	50,00
	Bonificación NR NB dic07	4,89	NR NB	Bonificación NR NB dic2007	110,00
	Bonificación R NB Dcto 519/08 -Mar08	1,20	R NB	Bonificación R NB Dcto 519/08 -Mar08	27,00
	Bonificación R NB Acta Acuerdo Sep08	3,33	R NB	Bonificación R NB Acta Acuerdo Sep08	50,00
	Total Salario Bruto Provincial (*)	113,92		Total Salario Bruto Provincial (*)	3.411,40
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	121,26		TOTAL	3.521,40
CATAMARCA	Sueldo Básico	56,72	R B SAC	Sueldo Basico	1.631,18
	Compl. Mensual	6,42	R NB SAC	Comp.mensual	147,00
	Antigüedad	28,36	R SAC	Antig. 50% (% s/básico según escala)	815,59
			NR NB SAC	Jerarquización	96,13
	Fondo a la docencia por tareas frente a alumnos	1,80	R NB SAC	Fondo a la docencia por tareas frente a alumnos	81,00
	Complemento por categoría, cargo u hora cátedra- Dcto. 679/08	3,00	NR NB SAC	Complemento por categoría, cargo u hora cátedra- Dcto. 679/08	66,00
	Asignación NR NB Dcto 433/07	13,33	NR NB SAC	Asignación NR NB Dcto 433/07	200,00
	Asignación R NB - Dcto. 895/08	6,67	R NB SAC	Asignación R NB - Dcto. 895/08	100,00
	Complemento NR NB - Dcto. 1833/08	6,63	NR NB SAC	Complemento NR NB - Dcto. 1833/08	0,00
	Total Salario Bruto Provincial	122,92		Total Salario Bruto Provincial	3.136,90
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	130,26		TOTAL	3.246,90
CHACO (3)	Sueldo Básico	66,65	R B SAC	Sueldo Básico	2.204,70
	Estado Docente	17,47	R NB SAC	Estado Docente	262,11
	Zona mínima	9,99	R NB SAC	Zona Minima	149,78
	Antigüedad	33,33	R SAC	Antigüedad	1.102,35
	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	16,67	NR NB NSAC	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	250,00
	Garantía Salarial mar09	0,00	NR NB NSAC		
	Total Salario Bruto Provincial (*)	144,10		Total Salario Bruto Provincial (*)	3.968,94
	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	13,33	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	200,00
	TOTAL	164,76		TOTAL	4.278,94

Referencia: (*) No se puede identificar el monto correspondiente al aporte del gobierno nacional en la composición del salario bruto provincial.

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
CHUBUT (3)	Sueldo Básico	55,00	R B SAC	Sueldo Básico	2.365,00
	Presentismo	3,35	R NB SAC	Presentismo	89,82
	Antigüedad	27,50	R SAC	Antigüedad	1.182,50
	Adicional NR NB Ley 5770/08- Zona	13,50	NR NB	Adicional NR NB - Ley 5770/08- Zona	270,00
	Adicional Ley 5556 - Función docente	4,38	R NB	Adicional Ley 5556 - Función docente	188,13
	Presentismo Ley 5421	4,66	R NB	Presentismo Ley 5421	125,00
	Salario mínimo - Ley 5719/08- Dcto 1064/08	0,00	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	108,38		Total Salario Bruto Provincial	4.220,45
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	115,71		TOTAL	4.330,45
CIUDAD DE BS. AS. (6)	Sueldo Básico	43,02	R B	Sueldo Básico	1.922,38
	Adic.Sueldo Bás.Dcto.1567/04, 203/05 y 483/05	7,32	R B	Adic Sueldo Bás Dcto 1567/04, 203/05 y 483/05	298,43
	Adicional Salarial	5,03	R NB	Adicional Salarial	222,08
	Antigüedad	43,80	R	Antigüedad	1.788,49
	Estímulo R B Dcto 483/05-618/07	22,65	R B	Estímulo R B Dto 483/05-618/07	760,00
	Material Didáctico Dcto 547/05 y Dcto 1294/07 (mensualizado)	25,00	NR NB	Material Didáctico Dcto 547/05 y Dcto 1294/07 (mensualizado)	25,00
	Garantía Mínimo Total Mensual Dcto 618/07 y modif..	4,21	R NB		
	Total Salario Bruto Provincial	151,04		Total Salario Bruto Provincial	5.016,38
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	158,37		TOTAL	5.236,38
CÓRDOBA (6)	Sueldo Básico	58,26	R B SAC	Sueldo Básico	72,28
			R B SAC	Dedicación Funcional	1.980,93
	Adic. R NB - Dcto Acuerdo Ago05	12,00	R NB SAC	Adic. R NB Dcto Acuerdo Ago05	200,00
	Estado Docente	21,99	R NB SAC	Estado Docente	329,88
	Antigüedad	29,13	R SAC	Antigüedad	1.026,60
	Adicional NR NB	4,00	NR NB SAC	Adicional NR NB	100,00
	Promoción a la Calidad Educativa	7,01	R NB SAC	Promoción a la Calidad Educativa	330,00
	Adicional NR NB Dcto.48/05	3,33	NR NB SAC	Adicional NR NB Dcto.48/05	100,00
	Complemento Inicial	0,00	R NB	Complemento Inicial	0,00
	Comp.NR por Mat.Didáct.	1,09	NR NB SAC		
	Total Salario Bruto Provincial	136,81		Total Salario Bruto Provincial	4.139,68
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	144,15		TOTAL	4.249,68

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
CORRIENTES (3)	Sueldo Básico	42,39	R B SAC	Sueldo Básico	1.301,00
	Material didáctico	4,24	R NB SAC	Material didáctico	130,10
	Zona	8,48	R NB SAC	Zona	260,20
			NR NB SAC	Bonificación Directivos	390,30
	Antigüedad	21,19	R SAC	Antigüedad	650,50
			NR NB NSAC	Ex Compensac Salar Art 9 LFE 2008	250,00
	Mínimo Garantizado Docente	24,70	NR NB		
			NR NB NSAC	Adicional Docente Provincial	0,00
	Total Salario Bruto Provincial	100,99		Total Salario Bruto Provincial	2.982,10
	Aportes Nacionales:				
ENTRE RÍOS	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00
		13,33	NR NB		200,00
	TOTAL	121,65		TOTAL	3.292,10
	Sueldo Básico	48,33	R B SAC	Sueldo Básico	1.494,00
			R B	Adicional por puntos	26,89
	Plus Productividad Docente	5,07	R NB NSAC	Plus Productividad Docente	157,81
	Antigüedad	24,17	R SAC	Antigüedad	760,45
	Adicional R NB- Dcto 903/06	9,40	R NB	Adicional R NB- Dcto 903/06	180,00
	Adic. Decreto Nº 5863/05	0,66	R NB	Adic. Decreto Nº 5863/05	12,60
	Garantía Mínimo Provincial	15,55	NR NB		
FORMOSA (3)	Total Salario Bruto Provincial (**)	103,18		Total Salario Bruto Provincial (**)	2.631,75
	Aportes Nacionales:				
	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00
		6,67	NR NB		100,00
	TOTAL	117,18		TOTAL	2.841,75
	Sueldo Básico	36,27	R B SAC	Sueldo Básico	1.431,73
	Presentismo	5,44	R NB SAC	Presentismo	214,76
	Zona	7,25	R NB SAC	Zona	286,35
	Antigüedad	18,14	R	Antigüedad	715,86
	Diferencia Salarial Tope \$1,180 Pcial	0,00	NR NB NSAC		
Aportes Nacionales:	Suplemento NR (Ex Compens Salarial LFE-07)	10,00	NR NB NSAC	Suplemento NR (Ex Compens Salarial LFE-07)	300,00
	Suplemento NR (Ex Compens Salarial LFE-08)	16,67	NR NB NSAC	Suplemento NR (Ex Compens Salarial LFE-08)	500,00
	Total Salario Bruto Provincial (*)	93,77		Total Salario Bruto Provincial (*)	3.448,70
	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	220,00
		13,33	NR NB		400,00
	TOTAL	114,43		TOTAL	4.068,70

Referencia: (**) Los \$100 restantes para alcanzar los \$200 en concepto de Compensación Salarial Art. 9º LFE, se encuentran incorporados en algunos componentes salariales (no se puede determinar en qué proporción).

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
JUJUY	Sueldo Básico	39,41	R B SAC	Sueldo Básico	1.536,99
	Adic.por Reestruc.	0,80	R B SAC	Adic. por reestruc.	12,00
	Adic. R NB Dcto. 2090/94	1,20	R NB NSAC	Adic. R NB Dcto. 2090/94	18,00
	Adic. R NB Dcto 2090/94	5,33	R NB SAC	Adic. R NB Dcto 2090/94	80,00
	Adic. R NB (Dec 617-H-/04) 3205/05	3,33	R NB	Adic.R NB (Dec 617-H-/04) 3205/05	50,00
	Adic. R B Dcto 1370/04-6812/06	1,67	R B	Adic. R B Dcto 1370/04-6812/06	50,00
	Suplemento R B Dcto 5343/06	1,33	R B SAC	Suplemento R B Dcto 5343/06	40,00
	Adic. R NB Dcto 58-E-94	2,33	R NB NSAC	Adic. R NB Dcto 58-E-94	35,00
	Adic Dcto. 2910/05 Modif Dcto 3968/05	1,67	R B SAC	Adic NR NB Dcto 2910/05 Modif 3968/05	50,00
	Adicional R B Dcto. 3206/05	1,33	R B	Adicional R B Dcto. 3206/05	40,00
	Antigüedad	32,57	R SAC	Antigüedad	1.146,19
	Adicional R B Dcto. 3969/05	3,33	R B SAC	Adicional R B Dto 3969/05	50,00
	Adicional R B Dcto 6515/06	3,00	R B SAC	Adicional R B Dcto 6515/06	45,00
	Suplemento NR NB Mínimo Salarial Pcial \$1180 Dcto 2847-H-09 (Art 3)	0,00	NR NB NSAC	Suplemento NR NB Mínimo Salarial Pcial \$1180 Dcto 2847-H-09 (Art 3)	0,00
	Suplemento NR NB Dcto 2847-H-09 (Art 1)	10,00	NR NB NSAC	Suplemento NR NB Dcto 2847-H-09(Art 1)	150,00
	Adicional NR B Dcto 2847-H-09 (Art 2)	6,67	NR B NSAC	Adicional NR B Dcto 2847-H-09 (Art 2)	260,00
	Total Salario Bruto Provincial	113,98		Total Salario Bruto Provincial	3.563,18
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	7,33 13,33	NR NB NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00 200,00
	TOTAL	134,64		TOTAL	3.873,18
LA PAMPA (6) (7)	Sueldo Básico	74,23	R B SAC	Sueldo Básico	2.889,17
			R NB SAC	Adic. por función	96,21
	Presentismo	7,42	NR NB SAC		
	Antigüedad	44,59	R SAC	Antigüedad	1.556,74
	Suplemento Dcto 806/04 modif 1441/06-2442/06-780/07-219/08288/09	19,74	NR NB NSAC	Suplemento Dctos 806/04 modif 1441/06,2442/06,780/07,288/09, 1007/09	296,07
	Suplemento R B Dctos 704/08, 288/09,1007/09	14,95	R B NSAC	Suplemento Mensual R B Dctos 704/08, 288/09, 1007/09	224,31
	Ayuda de útiles (mensualizado)	69,30	NR NB NSAC	Ayuda de útiles (mensualizado)	69,30
	Garantía Dcto 806/04 Modif Dcto 1441/06-780/07-219/08-288/09	0,00	NR NB NSAC	Garantía Dcto 806/04 Modif Dcto 1441/06-780/07-219/08-288/09	0,00
	Total Salario Bruto Provincial (**)	230,24		Total Salario Bruto Provincial (**)	5.131,80
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	237,57		TOTAL	5.241,80

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
LA RIOJA	Sueldo Básico	48,41	R B	Sueldo Básico	1.752,24
	Estado Docente	0,67	R NB SAC	Estado Docente	10,00
	Suplemento R NB	0,67	R NB	Suplemento R NB	10,00
	Presentismo	4,84	R NB SAC	Presentismo	175,22
	Antigüedad	24,20	R	Antigüedad	876,12
	Subtotal 1	78,78		Subtotal 1	2.823,58
	Ex Compensación Salarial Art 9- LFE 2007	3,33	NR NB	Ex Compensación salarial Art 9 LFE 2007	50,00
	Ex Compensación Salarial Art 9- LFE 2008	16,67	NR NB	Ex Compensación salarial Art 9 LFE 2008	250,00
	Garantía Provincial Mínimo Sal Bolsillo	0,00	NR NB		
	Subtotal 2	20,00		Subtotal 2	300,00
	TOTAL 1+2	98,78		TOTAL 1+2	3.123,58
	A partir de junio de 1996:			A partir de junio de 1996:	
	Abonado en pesos: 90.9%	91,61		Abonado en pesos: 90.9%	2.866,64
	Abonado en tickets: 9.1%	7,17		Abonado en tickets: 9.1%	256,95
	Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	98,78		Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	3.123,58
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	13,33	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00
	TOTAL	119,44		TOTAL	3.433,58
MENDOZA (6) (7)	Asignación clase (Sueldo Básico)	51,90	R B	Asignación clase (Sueldo Básico)	1.503,37
	Estado Docente	237,01	R B	Estado Docente	237,01
	Presentismo	5,19	NR NB SAC	Presentismo	150,34
	Antigüedad	144,46	R SAC	Antigüedad	870,19
	Ayuda de Útiles (Material Didáctico)	2,22	NR NB		
	Garantía Provincial \$,1682,92 Sal Bruto	0,00	R NB		
	Suma Fija NR NB por útiles escolares (por única vez)	100,00	NR NB		
			R NB SAC	Adicional Directivo	570,90
			R NB SAC	Adic. Proy. Ctral. de Gestión	622,80
	Total Salario Bruto Provincial	540,78		Total Salario Bruto Provincial	3.954,61
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	548,11		TOTAL	4.064,61
MISIONES	Sueldo Básico	46,63	R B	Sueldo Básico	1.401,54
	Estado Docente	9,33	R NB	Estado Docente	280,31
	Presentismo	7,00	R NB	Presentismo	210,23
	Adic. 1er. Cargo	0,83	R NB	Adic. 1er. Cargo	12,46
	Antigüedad	17,72	R	Antigüedad (% s/bonificables según escala)	532,59
			NR NB	Adicional por Gestión NR NB Dcto 697/05	143,03
	Pasajes	4,20	NR NB	Ex Compensac Salarial Art 9 LFE 2008	200,00
	Asig. Compens Pcial exArt 9 LFE 2008	3,33	NR NB	Asig. Compens Pcial exArt 9 LFE 2008	50,00
	Adic APP (Asegura Piso mínimo pcial)	18,51	NR NB		
	Total Salario Bruto Provincial (**)	107,55		Total Salario Bruto Provincial (**)	2.830,15
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	13,33	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00
	TOTAL	128,22		TOTAL	3.140,15

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
NEUQUÉN (3) (5)	Sueldo Básico -Ley 2265/05 Zona Desfavorable Antigüedad Adic art 1º Dcto 673/09 Adquisic Mater Didáct (Dcto 673/09)	65,88 42,43 32,94 7,26 2,78	R B SAC R NB SAC R SAC R NB NR NB	Sueldo Básico Zona Desfavorable Antigüedad (% s/básico según escala) Adic. Art 1º Dto 673/09 Adquisic Mater Didáct (Dcto 673/09)	2.636,40 1.665,46 1.318,20 209,06 80,00
	Total Salario Bruto Provincial	151,29		Director 1º Categoría Jornada Completa	5.909,12
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	158,62		TOTAL	6.129,12
RÍO NEGRO (3) (6)	Sueldo Básico Zona Desfavorable Antigüedad Res. 398/05 Acuerdo Paritario Dif Aportes Acuerdo Paritario Nov 06 Resol 455/06 Estado Docente Acuerdo Paritario abril 2009 Garantía Salario Mínimo Ayuda Inicial Docente Dcto 2141/92 (mensualizada)	34,85 20,91 17,43 1,31 7,95 2,70 11,35 1,59 0,47	R B R NB R R NR NB NR B NR NB NR NB	Sueldo Básico Zona Desfavorable Dedicación Exclusiva Función Directiva Antigüedad Res. 398/05 Acuerdo Paritario Dif Aportes Acuerdo Paritario Nov 06 Resol 455/06 Adicional NR Acuerdo Paritario abril 2009	1.208,09 941,71 261,44 100,00 784,76 65,17 220,50 75,00 420,00
	Total Salario Bruto Provincial	98,56		Total Salario Bruto Provincial	4.076,67
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	105,89		TOTAL	4.186,67
SALTA	Sueldo Básico Adicional R B Dcto1342/09 <i>Subtotal conceptos remunerativos (1)</i> Reducción - 17,8% Dcto 516/00 <i>Subtotal a considerar (2)</i> Antigüedad Dctos.735/05 y 1579/05 Incremento Fijo NR NB Dcto.735/05 Asig.Extraord.Equiparadora NR NB Dcto.735/05 Compens por reduc Adic Nac (Art 9º LFE) Dcto 1342/09 Adicional NR NB Art 4º Dcto 3719/08 y 1342/09 <i>Subtotal conceptos NR (3)</i> Pago en pesos (2+3) Pago en tickets canasta (% de (2)) Total Salario Bruto Provincial	42,10 5,33 47,43 0,00 47,43 28,46 2,83 0,00 3,33 9,33 43,96 91,39 0,00 91,39 7,33 13,33 TOTAL	R B SAC R B SAC R B SAC NR NB NSAC NR NB NSAC NR NB NSAC NR NB NSAC NR NB NSAC NR NB NSAC Pago en pesos (2+3) Pago en tickets canasta (% de (2)) Total Salario Bruto Provincial (**)	Sueldo Básico Adicional R B Dcto1342/09 Jerarquización Dcto 735/05 Dcto1342/09 <i>Subtotal conceptos remunerativos (1)</i> Reducción - 17,8% Dcto 516/00 <i>Subtotal a considerar (2)</i> Antigüedad Dctos.735/05 y 1579/05 Incremento Fijo NR NB Dcto.735/05 Asig.Extraord.Equiparadora NR NB Dcto.735/05 Compens por reduc Adic Nac (Art 9º LFE) Dcto 1342/09 Adicional NR NB Dctos 3719/08 y 1342/09 <i>Subtotal conceptos NR (3)</i> Pago en pesos (2+3) Pago en tickets canasta (% de (2)) Total Salario Bruto Provincial (**)	1.440,00 75,00 131,04 1.646,04 293,00 1.353,04 987,62 85,00 0,00 50,00 140,00 1.262,62 2.615,67 270,61 2.886,28 110,00 200,00 TOTAL
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	7,33 13,33	NR NB NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	110,00 200,00
	TOTAL	112,06		TOTAL	3.196,28

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
SAN JUAN (3)	Sueldo Básico	55,35	R B SAC	Sueldo Básico - Dcto 295/08	1.201,04
			R NB SAC	A 32 Responsabilidad jerárquica	377,00
	A 56 Asignación por Estado Docente	0,77	R NB SAC	A 56 Asignación por Estado Docente	250,00
	A 04 - Radio 20% radio cap.	11,07	R NB SAC	A04 - Radio 20% radio cap.	240,21
	Antigüedad	27,67	R	Antigüedad (% s/bonificables según escala)	600,52
	Suma Fija NR NB en Vales Alimentarios Dcto 044/05	3,97	NR NB NSAC	Suma Fija NR NB en Vales Alimentarios Dcto 044/05	86,47
	Suma Fija R NB Dcto 1220/08	4,99	R NB	Suma Fija RNB Dcto 1220/08 (Vales)	125,79
	Garantía Mínimo Provincial \$1180	0,00	NR NB NSAC		
	Total Salario Bruto Provincial	103,82		Total Salario Bruto Provincial	2.881,02
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	110,00
		13,33	NR NB		200,00
	TOTAL	124,49		TOTAL	3.191,02
SAN LUIS	Sueldo Básico	47,66	R B SAC	Sueldo Básico	855,79
			R B	Adicional por Complejidad 2-Dcto 104/04	818,49
			R NB	Adicional 2 Turnos Dcto 104/04	155,72
			R NB	Adicional Secciones (32 o más) Dcto.104/04	233,58
	Antigüedad	23,83	R SAC	Antigüedad	837,14
	Complemento Dcto. 392/08	67,37	R NB	Complemento Dcto. 392/08	526,43
	Pago en pesos	138,87		Pago en pesos	3.427,14
	Régimen Crédito Fiscal Ley Nº VIII-0662-2009	200,00	NR NB	Régimen Crédito Fiscal Ley Nº VIII-0662-2009	200,00
	Total Salario Bruto Provincial	338,87		Total Salario Bruto Provincial	3.627,14
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	346,20		TOTAL	3.847,14
SANTA CRUZ (3)	Sueldo Básico	62,33	R B SAC	Sueldo Básico	2.288,00
	Zona	62,33	R NB SAC	Zona (% s/básico según escala)	2.288,00
	Título	51,94	R NB SAC	Título	935,00
			R NB SAC	Dedic. Exclusiva (s/básico 12 hs.+antig+zona+suma fija)	1.870,01
	Antigüedad	31,17	R	Antigüedad	1.144,00
	Estado Docente	30,56	R NB NSAC		
	Total Salario Bruto Provincial	238,33		Total Salario Bruto Provincial	8.525,01
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	6,11	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	244,45		TOTAL	8.745,01

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores
SANTA FE (6)	Sueldo Básico	50,01	R B SAC	Sueldo Básico	1.934,21
	Complemento al Básico Deto 488/07y modif	5,42	R NB		
	Supl. Adic. Act. Específica Docente	5,00	NR NB NSAC	Supl. Adic. Act. Específica Docente	193,42
	Antigüedad	25,01	R R NB	Antigüedad Responsabilidad Jerárquica Detos 0488/07,0 656/08,0363/09	967,11 1.063,82
	Ayuda p/ la compra de mater didáct (mensualizada)	1,39	NR NB NSAC	Ayuda p/ la compra de mater didáct (mensualizada)	20,83
	Suma NR NB Ayuda de útiles	1,22	NR NB		
	Estado Docente	20,00	R NB		
	Reconocim a la Func Docente Dcto 369/09	5,00	R NB NSAC	Reconocim a la Func Docente Dcto 369/09	193,42
	Remanente Dcto 656/08 y modif	5,45	NR NB	Remanente Dcto 656/08 y modif	0,00
	Total Salario Bruto Provincial	118,50		Total Salario Bruto Provincial	4.372,81
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	TOTAL	125,83		TOTAL	4.482,81
SGO. DEL ESTERO	Sueldo Básico	40,17	R B SAC	Sueldo Básico	1.155,36
	Título específico	132,80	R NB	Título específico	132,80
	Presentismo	13,03	NR NB	Presentismo	141,48
	Transporte p/zona A	1,99	NR NB	Transporte p/zona A	66,40
	Antigüedad	20,09	R R NB	Antigüedad Bonif Cargo Directivo	577,68 231,07
	Incentivo Docente Provincial Decreto 592/05	3,56	NR NB NSAC	Incentivo Docente Provincial Decreto 592/05	53,45
	Compensación Prov a la Act Doc (ex Art 9 2008)	16,67	NR NB	Compensación Prov Act Doc (ex Art 9 2008)	250,00
	Incentivo a la Calidad Docente	6,67	NR NB	Incentivo a la Calidad Docente	100,00
	Gtía. para salario mínimo pejal	0,00	NR NB NSAC		
	Total Salario Bruto Provincial	234,97		Total Salario Bruto Provincial	2.708,25
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	110,00
	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	13,33	NR NB	Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo Nº 26.075	200,00
	TOTAL	255,64		TOTAL	3.018,25
TIERRA DEL FUEGO (3) (5) (6)				Director 1º Categoría Turno Completo	
	Sueldo Básico	40,42	R B SAC	Sueldo Básico	1.654,93
	Funcion Docente	34,35	R NB SAC	Funcion Docente	1.572,19
	Zona	74,77	R NB SAC	Zona	3.227,12
	Antigüedad	26,27	R SAC	Antigüedad	1.075,71
	Ayuda Mater Didáct Dcto 1593/07 (mensualizado)	2,65	NR NB NSAC	Ayuda Mater Didáct Dcto 1593/07 (mensualizado)	33,75
	Total Salario Bruto Provincial	178,46		Total Salario Bruto Provincial	7.563,70
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias	7,33	NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias	220,00
	TOTAL	185,79		TOTAL	7.783,70

B – Educación Secundaria – Jornada Simple – Enseñanza Común
Remuneración Bruta con 10 años de antigüedad– en pesos – junio 2009
Financiamiento Provincial y Nacional

Componentes del Salario Bruto (1)(2)(4)

JURISDICCIÓN	PROFESOR 1 HORA CÁTEDRA	Valores	Carácter	DIRECTOR DE 1º CATEGORÍA	Valores	
TUCUMÁN (3)						
	Sueldo Básico	38,99	9,15	R B SAC	Pesos	
	Estado Docente	11,70	2,74	R NB SAC	Tickets	
				R NB SAC	1121,29	
				R NB	263,02	
	Zona A Dcto 510/3	7,80	1,83	R NB SAC	336,39	
	Antigüedad	19,49	4,57	R SAC	121,50	
	Ayuda Social NR NB Detos 12/3/06,4540/3/07,1044/3/08,56/3/09	25,00		NR NB	28,50	
	Adicional NR NB Dctos 5/3/05 y 233/3/05	50,00		NSAC	202,50	
	Compensación Provincial Dctos 787/3/08 y 790/3/09	16,67		NR NB	47,50	
	Complemento NR NB- Dcto 511/06	0,00		NSAC		
	Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	187,93		Total Salario Bruto Provincial (pesos + tickets)	3.568,62	
Aportes Nacionales:	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	7,33 13,33		NR NB	FONID Ley 25.053 y modificatorias Compensación Salarial Art. 9º -Ley de Financ. Educativo N° 26.075	110,00 200,00
	TOTAL	208,60				3.878,62

NOTAS:

(1) **Salario Bruto:** es la suma de todos los componentes comunes y no comunes frecuentes (antigüedad, presentismo, etc.) que remuneren un cargo docente.

(2) Los valores de la remuneración bruta no incluyen el adicional zona / ubicación, vinculado con la localización del establecimiento.

(3) Los valores de la remuneración bruta incluyen el adicional zona / residencia como componente común al cargo.

(4) Valores provisorios, sujetos a revisión.

(5) Se considera el Director de Jornada Completa.

(6) Incluye material didáctico mensualizado.

(7) En junio se abonó una suma fija para útiles escolares, por única vez, de \$100 NR NB.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo / SsPE / SE / ME sobre la base de información proporcionada por las jurisdicciones.